ESTE DIARIO SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.60	"
Por un año	20.00	"
Número atrasado	0.20	"

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Miércoles 11 de Marzo de 1896 — EDICION DE LA TARDE — Año XVII—Núm. 4.598

EL SIGLO

NOTAS

Ayer dijo un telegrama de Buenos Aires que en la calle de San Juan núm. 3184 había ocurrido un caso sospechable de fiebre amarilla.

Nuestro Ministro el doctor Frias comunica oficialmente que se trata de tuberculosis.

Y *El Tiempo* le cuelga la enfermedad á la viruela.

Es cosa fuerte esa confusion de tres dolencias que quizás en sus síntomas se parecen entre sí como un huevo á una castaña.

Milagro que haya escapado el comodin de las pestes, usual en el Rio de la Plata: el abuso de la sandía.

¡Desdichada fruta, tan calumniada por la salud pública y tan querida en las ciudades y en los campos!...

* *

Comentando el mensaje presidencial dice *El Conciliador* de Maldonado:

"Lo que hace falta aquí es quien *haga algo* que merezca la pena de inventariarse.

Oh! si con proyectos hubiera de salvarse la situacion económica de este departamento, estaría la riqueza de éste elevada cien codos mas arriba que la de cualquier otro. Y sino oigan:

Proyecto de cerrar la Boca chica del Puerto (archivado).

Proyecto de un ferrocarril al puerto (archivado).

Proyecto de un tranvía á vapor al puerto (archivado).

Proyecto de un tranvía de trocha angosta (archivado).

Proyecto de un depósito de carbon en la Isla Gorriti (archivado).

Proyecto de un dique en la Laguna del Diario (archivado).

Proyecto de salinas en la Punta del Este (archivado).

Proyecto de salinas en la Playa de San Rafael (archivado).

Proyecto de Colonia en el Rincon de idem (archivado).

Proyecto de Granja Modelo en el mismo paraje (idem).

Proyecto de alameda en el Puerto (idem).

Proyecto de carretera al muelle (idem).

Proyecto... Pero basta, que interminable haríamos la lista si quisiéramos enumerar todos los proyectos habidos.

Para el pesimismo de Maldonado, lo mejor que puede hacerse es no proyectar nada, porque proyectar aquí equivale á embromar, fastidiar, fregar, etc.

Y con razon."

* *

Esto se puede ver, y con provecho:

"El distinguido profesor de la Universidad de Perusa, señor Salvioni, ha inventado un instrumento llamado criptoscopio, que hace sensibles á la simple vista los rayos oscuros ó catódicos denominados X ó del doctor Roetgen.

"Este instrumento permite, por consecuencia, ver directamente y sin auxilio de la máquina fotográfica, los objetos que puedan existir en el interior de los tejidos de las materias orgánicas."

Gran cosa es la supresion de intermediarios.

Y así, de perfeccionamiento en perfeccionamiento, no está lejano el dia en que la X de Roetgen sea tan luminosa que equivalga en lo moral á leer en el corazon como en un libro abierto.

* *

Esto obliga á cubrirse el rostro con las manos, esforzándose por vencer la tentacion de mirar por entre los dedos, sin mala idea, puramente para dar fé:

"San Sebastian, Febrero 12—Anoche debutó en el Teatro-circo una notable compañía de comedia francesa con el vaudeville *Hotel de Libre Echange*. Aún duran los comentarios de esta obra, pues hay una escena en que salen cuatro mujeres hermosas en camisa y se quitan las medias á la vista del público. No dará mas funciones. La compañía se ha marchado hoy con su *Libre Echange* á otra parte."

Ni siquiera existía el pretesto de la estacion veraniega para esplicar ese esceso de desnudez.

Cuestion de temperamento, ya que no de temperatura.

* *

Pocos periódicos, y, lo que es peor aun, destituidos de noticias locales, nos trajo de la campaña el correo matinal.

En Rocha, *El Pueblo* chichonea al señor Cerdeiras, director de *La Democracia*, dias pasados agredido por el disparo de *"un fruto de nogal bastante desarrollado"*; y el señor Cerdeiras se defiende heróicamente, con varios proyectiles intelectuales de grueso calibre.

En Minas la actitud es de espera. Ahí vá un nuevo gobernador departamental, trasladado de otra region, y como lo cortés no quita lo valiente, los que han de ser sus leales súbditos (figuradamente hablando) sin perjuicio de apresurarse á recibirle como corresponde entre gentes bien educadas, se atienen á los acontecimientos futuros para pronunciar su fallo definitivo.

Fénix.

FERROCARRILES DEL OESTE

LO QUE PASO ENTRE LACAZE Y HERRERA

NO HAY MAS ARREGLO

Persona que no tiene ningun interés en el enredo ferroviario y que, sin embargo, por sus relaciones políticas hállase perfectamente informada de la marcha que lleva este asunto, nos comunica los siguientes datos que se refieren á lo que acaba de pasar entre el señor Juan Lacaze, apoderado del señor Juan B. Medici, y el doctor Julio Herrera, abogado del señor Barreto.

En el último arreglo estipulado por el señor Lessa con dicho primitivo concesionario del ferro-carril á la Colonia figuraba una cláusula en la cual se disponia mas ó menos que el señor Medici entregaría al señor Barreto la cantidad de *catorce mil libras* al contado en el acto de firmarse el contrato. Y para mayor evidencia de lo que vá á continuacion hay que advertir que ese arreglo fué anterior á los decretos destituyendo al comandante general de fronteras, al jefe del 1.º de caballería y al jefe político de Minas, destitucion que los herreristas interpretaron como acto de abierta hostilidad por parte del señor Idiarte Borda.

Ahora bien: una vez llegado el señor Lacaze con plenos poderes del señor Medici para firmar el contrato estipulado, celebróse la primera conferencia con el doctor Herrera, quien empezó por preguntar donde estaban las *catorce mil libras* á que se refería la cláusula ya mencionada.

Contestó el señor Lacaze que no traia dinero, pero que eso por el momento no hacia falta, desde que la expresion *al contado* se refería en su concepto tan solo al momento despues de terminado completamente el arreglo y sancionada por las Cámaras la ley correspondiente.

Alrededor de este punto controvertido trabóse entonces una vivaz discusion de carácter legal, sosteniendo el doctor Herrera que el texto del contrato era clarísimo y de ningun modo podía dar lugar á la interpretacion que acababa de formular el apoderado del señor Medici.

Estando así las cosas, el bordismo, que creía tener al pájaro del Banco completamente enjaulado, cometió la torpeza de apresurarse á extender y promulgar los decretos destituyendo al general Estevan, al coronel Clark y al señor Gerona, y hasta llegó á tocar á rebato las campanas oficiales, atribuyendo á esos actos en los corrillos de la Casa de Gobierno la abierta significacion de un golpe anti-herrerista.

Fué entonces que las gestiones Lacaze-Herrera se agriaron repentinamente, no teniendo el abogado del señor Barreto reparo en calificar de ridícula la pretension del señor Medici de que se aplazara la entrega de las *catorce mil libras* hasta despues de la sancion parlamentaria de la nueva ley referente al arreglo en tramitacion.

Se cuenta que el señor Lacaze, poco al corriente de la política herrero-bordista, atribuyó esa actitud del abogado del señor Barreto tan solo al deseo de que se efectuara en el acto la entrega de aquel dinero, y como ardid de táctica comercial contestó exhibiendo un telegrama que acababa de trasmitirle el señor Medici desde Santa Fé, diciéndole mas ó menos: En el caso de que el señor Barreto insista en sus exigencias, usted puede abandonar la negociacion, pues tengo ofertas de otro lado que me permiten realizar lo mismo y mas ventajosamente esta operacion.

—Está bien—replicó entonces el doctor Herrera.—Por el simple hecho de no cumplirse una de las bases fundamentales del contrato, desde este momento doy el arreglo por completamente fracasado y cada cual se marcha para su lado.

Así terminó la gestion Lacaze-Herrera.

Nuestro informante agrega tambien el siguiente detalle, que pone de manifiesto por parte del abogado del señor Barreto el propósito de dar el asunto por concluido.

Habiendo dos horas despues el señor Lacaze comunicado al doctor Herrera que habia resuelto embarcarse en el dia para Buenos Aires y que deseaba saber si tenía que referir al señor Medici algo mas de lo dicho en la reciente conferencia, el doctor Herrera contestó sencillamente que *le deseaba un feliz viaje*.

Ahora el señor Lessa, que ha patrocinado con tanto ahínco la componenda entre el señor Medici y el señor Barreto, y que vé de un golpe derrumbarse toda su obra, inclusive la fundacion del Banco de la República, trata de contrarrestar esa *débâcle* sosteniendo que la situacion no ha variado, pues mediante la entrega de las *catorce mil libras* el señor Barreto está obligado, como antes, á firmar el contrato.

Pero el doctor Herrera se rehusa terminantemente á entrar por ese aro: despues de lo que acaba de pasar con el señor Lacaze—dice—el señor Barreto queda completamente desligado de todo compromiso.

Eso, como se comprende, no significa que no sea posible reanudar la gestion sobre otro terreno.

Sin embargo, los herreristas proclaman á voz en cuello que ya no hay arreglo en los ferrocarriles del Oeste, y que por consiguiente el Banco de la República se ha evaporado, dejando al señor Idiarte Berda con un puñado de moscas.

Ese pequeño hombre — dicen — se ha apresurado en la realizacion de sus planes anti-herreristas, y por ende, se ha caido de bruces, tropezando en su misma obra.

A la destitucion de Estevan, Clark y Gerona por de pronto contestamos con el fracaso del Banco. Para más allá no faltarán otras sorpresas. Diente por diente, ojo por ojo, como en la ley del Talion. El Inca es el Inca, y el señor Idiarte Borda, si quiere tocar algun pito en el concierto político, tiene que limitarse al simple papel de su profeta.

RENUNCIA

Dice *El Pueblo* de San José:

El pueblo ha recibido de muy buen grado la noticia de la renuncia elevada por el señor Bernardo D. Belo del cargo de oficial 2.º de lo Jefatura, motivada por el cúmulo de desaciertos y arbitrariedades cometidas por la autoridad policial.

El señor Belo, hombre sério, honesto y de carácter, no podia seguir presenciando tanta iniquidad y queriendo salvar ileso su buen nombre, abandona el puesto que con contraccion y competencia hace cerca de cinco años desempeñaba.

Aquel empleado circunspecto y respetado por todos, estorbaba en una administracion como la del señor Bove en que impera el capricho y la mas desatinada arbitrariedad.

Eso mismo dice, en otros términos, en su renuncia el señor Belo.

Servicio médico municipal

La asistencia médica domiciliaria, como servicio municipal, está hasta ahora entre nosotros en embrion.

Mucho hay que hacer para ponerla á la altura de su mision.

No es este seguramente el momento de exigir una reforma completa, pero hay cuando menos el deber de señalar las deficiencias mas graves y las que por lo tanto ocasionan verdaderos perjuicios.

Componen la 3.ª seccion del servicio urbano la Aguada, el Reducto y el barrio Reus. Todo ese inmenso rádio tiene que ser atendido por un solo médico. Se comprende que el servicio en esas condiciones se hace imposible, y que un solo facultativo no puede hacer frente á las exigencias del servicio en una zona tan extensa.

Se impone la division en dos secciones, la Aguada por una parte y el Reducto y Barrio Reus por otra.

Entre el vecindario ya se han hecho trabajos en ese sentido. La comision de la sociedad *Dios, Patria y Caridad*, asociacion humanitaria compuesta de distinguidas damas, se ha dirigido á la comision auxiliar del Reducto, tomando la iniciativa de la reforma, y proponiendo para desempeñar el cargo de médico municipal en el Reducto y Barrio Reus al doctor don José Repetto, compatriota de reconocido mérito, cuyas condiciones de competencia y laboriosidad le hacen acreedor á eficaz recomendacion.

La medida se impone y es necesario que se ponga en práctica. Se aumentará algo el presupuesto, pero se disminuirá el número de los *fallecidos sin asistencia médica*, que por las razones expuestas, abundan en aquellos barrios.

Las razones humanitarias deben primar sobre todas las demás.

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Vuelve á ocuparse con verdadera habilidad de los asuntos de San José.

Despues de haber afirmado que al oponerse con armas y gritos de *viva* y *muera* al arresto del señor Nadal el consabido grupo de ciudadanos incurrió en las disposiciones del art. 123 del Código Penal, cuya infraccion es penada con seis ó nueve meses de prision, agrega:

"Sin embargo, el Jefe Político de San José, llevado por su carácter naturalmente pacífico y bondadoso, no quizo extremar la aplicacion de la ley.

Se limitó á ordenar el arresto de los culpables por *desacato* y *porte indebido de armas*, con el propósito decidido de aplicarles administrativamente la pena disciplinaria autorizada por el artículo 11 de la *Guia policial*, que dispone:

" Las infracciones á lo dispuesto en los Re-
" glamentos y Edictos de Policía, *serán pena-*
" *dos por ésta sin intervencion de Juez*, con
" multas que no suban de tres dias, *ó con pri-*
" *sion que no pase de tres dias.*"

¿Procedió bien el jefe político de San José en no querer dar el carácter de motin al suceso ocurrido, por haberse tratado de su persona?

Esta es una cuestion de delicadeza personal, que solo pueden apreciarla los hombres de sentimientos nobles y levantados.

Sin embargo la prensa entera se ha vuelto contra el funcionario que no ha puesto de inmediato á disposicion del Juez Departamental á las personas arrestadas.

¿Por qué?

Sencillamente porque todos han comprendido la gravedad del delito, y por esto mismo nadie habia sabido levantarse hasta la altura del funcionario ofendido.

El mismo Juez Letrado Departamental, procediendo en este caso con una precipitacion que puede perfectamente dar materia á serias consideraciones, sin recabar los informes necesarios, se constituye personalmente á la cárcel y, sin que le llamara la atencion la extrañeza del alcaide al ver á todo un juez intervenir en persona á favor de detenidos por infracciones policiales, insistió en su errado procedimiento, dando así con esta actitud casi violenta, motivo y pretexto de verosimilitud á las afirmaciones calumniosas que intereses ó pasiones políticas ya divulgaban con menoscabo de la autoridad ejecutiva.

Resulta de todo esto, que el Jefe Político señor Bove ha sido la verdadera víctima de lo ocurrido: víctima del atropello, y víctima de su propia bondad.

Si hubiese procedido con mayor energía: sí, apenas verificado el arresto, en lugar de aplicar á los culpables la disposicion policial, hubiese provocado la intervencion del Juez, en defensa y vindicacion de su autoridad ofendida, las cosas hubiesen tomado otro cariz."

El Nacional—Vuelve á abogar por la astension de todo acto electoral.

El Bien—Extracta algunos párrafos de un artículo que el profesor G. Lexis ha publicado recientemente sobre proteccionismo comercial en un Diccionario de Economía política que vé la luz en Alemania.

L'Italia al Plata—Se ocupa del nuevo ministerio Rudini.

UN TELEGRAMA DEL DOCTOR FRIAS

Como los telegramas de Buenos Aires anunciasen ayer un caso sospechoso de fiebre amarilla en la calle San Juan, nuestro Consejo de Higiene telegrafió al doctor Frias indagando la exactitud de la noticia, y recibió la siguiente respuesta:

Buenos Aires, 10—A Consejo de Higiene.—Montevideo.—Los diarios de la mañana publican la noticia de haber ocurrido un caso sospechoso de fiebre amarilla en la calle San Juan núm. 3184, pero se ha comprobado que se trata de un enfermo de tuberculosis. No ha ocurrido novedad alguna hasta este momento. Salúdalo.—*Ernesto Frias.*

A bordo del "Baarn"

El presidente del Consejo de Higiene recibió ayer el siguiente telegrama del jefe del Lazareto:

A las 6 y 45 a. m. visité al vapor francés *Bearn*, procedente de Marsella, Barcelona y escalas en Isla Grande, Rio de Janeiro y Santos, con 31 dias de viaje y patentes sucias de los dos últimos puertos nombrados. Ha tenido durante el viaje 9 defunciones de niños de corta edad y un adulto, á consecuencia este último de apoplegia cerebral y los primeros de enfermedades comunes. En la actalidad tiene 3 enfermos; uno de sarampion, pasajero con destino á este puerto y dos con destino al puerto de Buenos Aires, los cuales hice visitar por el doctor Devincenzi, quien me da un cuadro sintomatológico muy sospechoso de fiebre amarilla de una mujer llamada Maria Milaneso, italiana, de 26 años, embarcada en Santos.

Conduce para este puerto 55 pasajeros: 5 de segunda clase y el resto de tercera: entre éstos viene el enfermo de sarampion que remitiré á la segunda isla. Condiciones higiénicas del buque, satisfactorias.

Los cuarentenarios sin novedad. Salúdalo.—*M. Galindo.*

Como la enferma sospechosa á que alude el precedente telegrama, falleció á medio dia á bordo del *Bearn*, el Consejo de Higiene dispuso que el vapor regresara á la Isla de Flores y dejara en ella el cadáver, para proceder á su autopsia.

Si de ésta se desprende que el caso es de fiebre amarilla, los pasajeros del *Bearn* sufrirán una observacion sanitaria de ocho dias.

NOTAS SOCIALES

Se encuentra algo mejorado de sus dolencias el distinguido ciudadano don Ricardo Tajes, postrado hace algunos dias en el lecho.

—Mañana debe partir para Buenos Aires, el señor Segundo Flores acompañado uno de sus

—Se ha notado una pequeña mejoría en la enfermedad que aqueja desde hace algunos dias á la niña Cármen de Arteaga, hija del diputado don Clodomiro de Arteaga.

—Ha regresado de Buenos Aires el jóven Rodolfo Hoftman, que vino á causa de la enfermedad de su señora madre.

—En el hotel de las Pirámides se celebró ayer la comida con que algunos amigos del doctor Justo Cubiló quisieron despedirlo de la vida de soltero.

Alrededor de la mesa se sentaron con él los señores Remigio Vazquez, Juan Echevarne, Eugenio Roque, Carlos Martinez, Enrique Gonzalez, José Piñeyro, Camilo Heros, D. Guillardo, Juan Champoran, Gerónimo Fossatti, José M. Vazquez, Manuel Monteverde, Manuel Gamardo, Eduardo Miles, Manuel Savanes, Celedonio Nin y Silva, Natalio Azcárate, Ernesto Nin, Luis Grolero, Guillermo Mac-Clean, Icart y Alvariza y Eduardo B. Anaya.

Casi todos los comensales brindaron por la felicidad del doctor Cubiló, reinando gran animacion hasta las once, hora en que terminó la fiesta.

—Se halla entre nosotros, de regreso de su viaje en la vecina orilla, el señor Morla Vicuña, Ministro Plenipotenciario de Chile en esta república, acompañado de su señora esposa.

De Mar del Plata le escriben á *El Diario* de Buenos Aires:

Un nuevo refuerzo ha recibido hoy el Bristol con la llegada de las familias de Drysdale, Schiffner, Zaldarriaga y otras.

Parece que el verano recien, nos ha mostrado sus rigores; el sol derrama sobre estas playas todo el fuego que tenia en reserva despues de un tiempo relativamente fresco.

Todos los bañistas parecen bandadas de patos, pues no hacen sino zambullirse en el agua. Es lástima que no afluya mas concurrencia para aprovechar estos dias tan deliciosos, los mas apropiados para la vida de las playas.

Es probablemente debido á estas circunstancias y á indicacion de algunas familias, que la empresa del Bristol se ha decidido á hacer una considerable rebaja en sus precios, lo que permitirá á mucha gente que no conoce Mar del Plata ni los salones del Bristol, poder disfrutar de todos sus encantos por la ínfima suma de cinco pesos, alojados y comidos, lo que es una verdadera pichincha.

Si este ensayo da los resultados que se esperan, el Bristol inaugurará en lo sucesivo distintas temporadas, con diferentes precios.

De paso debo hacer constar, señor director, el excelente estado sanitario de esta poblacion, pues en los miles de niños que ha alojado Mar del Plata, no se ha comprobado un solo caso de enfermedad grave, lo que por otra parte está en relacion lógica con la estadística infantil de la poblacion de esta localidad que es la que presenta la cifra mas inferior de mortalidad, no solamente de la República, sino del mundo.

Las diversiones no escasean. La señora de Pearson ofreció anteayer á sus relaciones un lunch que fué bastante animado, y que tuvo lugar en la playa Norte. Ayer tuvo lugar una excursion al faro y un pic-nic ofrecido por el jóven Romero y hoy tienen lugar las interesantes carreras, organizadas por la comision de las romerias españolas, que han sido muy concurridas y lucidas este año.

—Para el 28 del corriente se efectuará el enlace de la señorita Petrona Silveyra, hija del acaudalado estanciero señor Ramon Silveyra, con el conocido saladerista señor Martin Arribillaga.

El acto religioso tendrá lugar en la Iglesia de San Francisco.

Serán padrinos de la boda, el distinguido residente brasilero doctor Mascarabo y su señora esposa.

En casa de la desposada, se prepara con ese motivo, una fiesta espléndida.

JUNTAS ELECTORALES

Esta tarde se reune la Asamblea para elegir por el sistema del voto incompleto sus tres delegados á las juntas electorales.

Segun todas probabilidades habrá batalla.

Los herreristas se han agitado estos dias y pretenden tomar esas posiciones al bordismo, llenando los cargos con gente amiga.

Los bordistas han trabajado en silencio y se verá hoy todo el resultado del muñequeo.

Veremos quien rie el último. Si el ex-presidente ó el actual.

Reclamacion de Barriga

El doctor Juan B. Schiaffino se ha presentado al juez nacional de hacienda en representacion del doctor Juan A. Barriga, contratista para la acuñacion de plata, reclamando una indemnizacion de *dos cientos mil pesos* por falta de cumplimiento del gobierno al contrato para la acuñacion de tres millones de pesos plata, de los cuales solo el primer millon se acuñó en Chile.

Ya el doctor Barriga habia formulado una protesta ante el escribano Sienra cuando se contrató el millon acuñado por Beisso. Esa protesta se acompaña al escrito de reclamacion presentado ahora.

¡Pues no es nada lo que exije esa barriga!

EL CONGRESO ARGENTINO

La eleccion del domingo ha comprendido en la renovacion 42 nuevos diputados, que corresponden á los tres partidos, nacional, cívico y radical. Con los que continúan en sus funciones y los que se les incorporan, la Cámara tendrá representacion por las tres agrupaciones, siendo la mayoría inalterablemente del partido nacional.

En esta eleccion los nacionales han perdido 7 asientos por Buenos Aires, que los ganan los cívicos; 2 por Corrientes, que pasan á beneficio de los mismos, 1 por San Luis y 1 por Santiago. Los radicales han perdido 1 por la capital, que era el doctor Torino (cesante), y han dejado de ganar 4 mas, en reemplazo de los 2 nacionales y 2 cívicos que terminaban.

Han dejado de ganar igualmente los diputados por Buenos Aires, que se los llevan los cívicos. Han ganado dos nuevos diputados, uno por Corrientes y otro por San Luis. Los cívicos han ganado 3 por la capital, 7 por Buenos Aires, 1 por Salta, 2 por Corrientes, 1 por San Luis, 1 por Santiago. Han perdido 1 por Córdoba y 1 por San Juan.

Los nacionales han sacado 2 por la capital, 7 por Córdoba, 2 por Santa Fé, 2 por San Juan, 2 por Salta, 1 por Jujuy, 2 por Santiago, 1 por Entre Rios, 1 por Mendoza, 1 por San Luis, 1 por Catamarca, 2 por Tucuman, 1 por La Rioja.

La composicion de las cámaras para el corriente año, quedarán en la siguiente forma si no ocurren mayores novedades:

Nacionales—Avellaneda, Vedia, Aleman, Llovet, Cabal, Vila, Berdac, Otaño, Quesada, Gibert, Parera, Denis, Ayarragaray, Almada, Luque, Cortés, Fúnes, Posse, Vivanco, Peña (Cleto), Ferrer, Peña (Vicente), Astrada, Garzon, Vieira, Gimenez, García, Lacavera, Lopez García, Mena, Gomez, Tamayo, Frias, Ovejero, Castellanos, Herrera, Avellaneda (Lindor), Villanueva (Benito), Villanueva (Joaquin), Ceretti, Olivero, Echegaray, Chaves Grané.

Cívicos—Mitre y Vedia, Pinero, Carballido, Iturralde, Lescano, Quintana, O'Farrell, Morel, Obligado, Gonchon, Conte, Bejarano, Daract, Gorostiaga, Amarillo, Gomez (J. R.), Dávalos.

Radicales — Tejedor, Dávila, Barroetaveña, general García, Saavedra Zavaleta, Irigoyen, Demarchi, Uballes, Demaria, Alem, del Valle Ocampo, Moutier, Guastavino, Lobos, Mantilla.

Es posible que alguna eleccion sea alterada al ser discutida; sin embargo, en el partido nacional se asegura que es resolucion hecha la de aceptar todas las actas, sin provocar debate alguno para las de los adversarios.

De los radicales, se sabe que harán oposicion á las elecciones de la capital y Buenos Aires, empeñando todos sus esfuerzos en su rechazo.

VERIFICACION DE PESAS Y MEDIDAS

El 31 de Diciembre de 1895 el gobierno llamó á sí el contrato de Pesas y Medidas concedido á Olave y C.ª por el gobierno de Santos durante diez años y prorrogado dos mas por el de Herrera.

La ley de 1.º de Octubre de 1894 dispone que una vez vencido el contrato el gobierno llamará á licitacion pública y lo administrará por sí mismo, por medio del verificador general.

Como no se ha cumplido aun esta disposicion han dado en cavilar algunos (que probablemente están tambien interesados en la cosa) si no habrá en el asunto una playita en incubacion, diciendo que algunos personajes andan sudorosos y jadeantes detrás de la apetecible ganga.

Juzgados de Instruccion

Los candidatos que se dan como muy probables para los Juzgados de Instruccion á crearse son los doctores José Schiaffino juez letrado de Treinta y Tres y Felipe Lacueva Stirling del Rio Negro.

Para llenar las vacantes producidas en esos Juzgados suenan los nombres del agente fiscal del Durazno señor José Espalter y del doctor Girilbaldi Heguy, fiscal en el Salto.

LA FIEBRE AMARILLA EN BUENOS AIRES

Continúa desarrollándose paso á paso la fiebre amarilla en en la capital vecina, apesar de las rigurosas medidas que se toman para contenerla.

Antes de ayer ingresaron en el Hospital Flotante ocho nuevos casos, procedentes de Belgrano.

Entre ellos han sido diagnosticados los siguientes:

Corina Caillon, argentina, 23 años, atacada de fiebre amarilla con síntomas característicos del segundo período.

Aquiles Pillon, francés, 58 años, en el mismo estado que la anterior y diagnosticada su enfermedad de igual manera.

José Quatregnocci, italiano, de 15 años, que asistió á los enfermos de fiebre amarilla Quatregnocci, presenta síntomas que corresponden á un caso abortivo de la misma enfermedad.

Aunque su estado actual no ofrece peligro, ha sido puesto en observacion.

Malvina Ramos, española, 19 años, recibió el contagio sirviendo de enfermera á los Quatregnocci. Diagnóstico: fiebre amarilla, 1.er período.

Juan Ratto, argentino, de 16 meses, tiene 40° de fiebre y síntomas cerebro-espinales de alguna consideracion. Su estado inspira gravedad, reservando el doctor Otero su diagnóstico.

El citado médico ha comunicado ademas que el vaporcito *Doli* ha llevado á Martin García los enfermos de fiebre amarilla James Kelly y Francisco Goutier, dados de alta, y el cadáver de Robert Scott, que falleció de fiebre amarilla á bordo del hospital flotante. Estos proceden de los vapores *Brésil*, *Highfiel* y *Tiverton*.

LAS FIESTAS DEL ATENEO

No hay que olvidar que esta noche es de gran fiesta en el pabellon morisco, y que los deliciosos intérpretes de *Jauja* bailarán el *minué* sobre el tablado que se ha construido expresamente entre la torre central y la del costado Norte.

La orquesta de profesores y aficionados dirijida por Formentini hará oir escojidas piezas.

Todo promete una noche espléndida.

EN SOLIS

Volvió á darse anoche *Sueños de oro*. El segundo acto gusta mucho. La Cármen Pastor, como siempre, encantadora. La Castro muy arrogante. Juarez notable en todas sus transformaciones, cada vez más artista de conciencia. La música deliciosa y el coro desafinado.

No se dió *Dolores... de cabeza*. Irá hoy. En lugar de ello, se representó *Del enemigo el consejo*, con el éxito de franca hilaridad que tuvo en su estreno.

Esta noche hay nada menos que cuatro estrenos: *La sultana de Marruecos*, zarzuela del maestro Viana, *Dolores... de cabeza*, *Valiente socorro*, comedia de Marsal, y *Las mujeres que matan*, famosa zarzuela de Cárlos Coello y del maestro Caballero en la que hay un gran asalto de armas por las damas de la Compañía.

El jueves se estrena el drama *Juan José* aplaudidísimo últimamente en Madrid.

Y el viernes hay gran funcion de gala á beneficio de la suscricion nacional en favor de España.

¿Quieres, más, displicente público?

¿No vale la pena de que acudas á alentar con tu presencia á una empresa que tanto hace por atraerte?

Si continúas en tu actitud indiferente, la compañía se irá.

Y nos quedaremos sin teatro en pleno Marzo.

¡CUIDADO CON LOS LADRONES!

Un señor Zarazúa, que fué en el último viaje del *Ricaldoni* desde el Salto á Buenos Aires, ha sido víctima de un desfachatado ladron.

Llegó á bordo del *Ricaldoni* el señor Zarazúa; pidió un camarote y se le dió uno en el cual ya había otro pasajero.

Como sucede generalmente, ambos viajeros trabaron conversacion y ésta giró, entre otras cosas, alrededor de los robos que suelen efectuarse á bordo de los vapores.

El señor Zarazúa que, indudablemente, no se imaginaba hallarse frente á un ladron, manifestó á su compañero de viaje que él llevaba su dinero dentro de una pequeña caja de hierro, portátil, y que, no siendo muy segura su cerradura, no debía descuidarse ó alejarse mucho de su tesoro, representado en ese momento por 80 cóndores.

Ante esta indicacion, el compañero le ofreció para guardar la cajita de hierro, una balija que tenía y en la cual, segun él, tambien guardaba su dinero.

Zarazúa aceptó el ofrecimiento de su compañero y juntamente con un paquete, al parecer de dinero, de éste, encerró su caja en la balija.

Cuando llegaron al puerto de Buenos Aires, lugar donde ambos tenian que desembarcar, Zarazúa buscaba á su compañero para que abriera la balija y le entregase el dinero, pero el compañero no aparecia y la balija permanecia cerrada.

No pudiendo aguardar mas, Zarazúa se dispone á abrir la balija y al efecto llama á algunos testigos para hacer constar que solo retiraba sus ochenta cóndores, dejando lo demas á disposicion de su dueño.

Se abre la balija y ¡oh desencanto! no habia siquiera rastros de cóndores y solo estaba allí un paquete que habia puesto su compañero, y que resultó ser de monedas de cobre.

Hasta la fecha no ha podido capturarse al ladron, y, segun parece, no es la primera vez que se efectúan robos de esta naturaleza á bordo de los vapores.

Ferias ganaderas

El 13 del corriente se efectuará en el local de la Exposicion Nacional, uno de los remates-ferias que con tanto éxito vienen realizándose en ese importante centro de contratacion.

Han llegado ya algunos de los lotes que se ofrecerán ese dia y deben llegar de un momento á otro dos lotes especiales de la clase vacuna.

Un lote procede de la cabaña Correa y el otro de la cabaña La Floresta. Se trata de animales sobresalientes.

Caerán ese dia bajo el martillo, reproductores de carrera, caballos para silla y para tiro, del país y de la República Argentina.

El martillero señor Larriera, que es el organizador de este remate, celebrará su quinta feria en la ciudad de San José el domingo 22 del corriente con gran concurrencia de expositores y vendedores.

La influencia beneficiosa de estas exposiciones y remates, ha pasado ya las fronteras de la República y de todos lados llegan compradores á proveerse de reproductores que mejoren sus ganados y los hagan merecedores de otros mercados de que carecen en la actualidad.

PROYECTO DE TRANVIA EN EL SALTO

He aquí los detalles de la propuesta del señor Schmidt á la Junta del Salto para la construccion de un tranvía en aquella ciudad:

"El empresario se compromete á construir una linea que partiendo del puerto, calle Arapey, llegue hasta los actuales Corrales de Abasto. Se construirá ademas un ramal que saliendo de la calle Uruguay esquina Guaviyú, siga por ésta hasta el Cementerio público. Un desvío que saldrá de la calle Uruguay esquina Valentin, siga por esta al Norte hasta la calle Arapey, siguiendo por esta hasta el puerto.

Se construirá tambien un ramal que recorrerá la calle Dayman de plaza á plaza, y un desvío en la esquina del callejon del Mercado Nuevo, que unirá las líneas de las calles Uruguay y Dayman.

La Junta ha acordado la concesion siempre que el empresario obtenga dentro de un plazo equitativo, los privilegios que son del resorte de las Cámaras aprobarlos ó rechazarlos.

Sabemos ademas que la empresa queda obligada á las tarifas y reglamentos que indique la Junta. Las tarifas podrán ser modificadas por la Junta cada cinco años, y los reglamentos cuando la Municipalidad lo considere conveniente.

En lo que se refiere á privilegios, parece que el señor Schut solicita los mismos que han solicitado anteriormente otros proponentes, con algunas modificaciones importantes que ha podido conseguir de la Junta.

La citada propuesta acompañada de un informe favorable de la Junta del Salto, ha sido enviada al Ministerio de Gobierno para ser pasada al Cuerpo Legislativo.

ERROR

En la Crónica Parlamentaria publicada en la edicion de la mañana, se ha deslizado un error que debemos salvar.

La parte del señor diputado Vazquez Ledesma que empieza con estas palabras: "Entiendo que se está argumentando etc., etc." fué un extracto que hizo el cronista; pero obtenida mas tarde la version taquigráfica—que tambien aparece en la crónica un poco antes de dicha parte—fué entregada á las cajas, olvidándose el encargado de retirar de la composicion el extracto referido, que por consiguiente está de más.

Queda explicado el error.

¿INFANTICIDIO?

Esta mañana á las ocho poco mas ó menos, en circunstancias que don Marcelino García transitaba por la calle Defensa, entre las de Maldonado y Durazno, halló en un terreno valdío que allí existe á los fondos de la casa de la calle Asamblea 134 que ocupa don Francisco Rotta, un feto en estado avanzado de descomposicion.

Inmediatamente salió en busca de un guardia civil, encontrándolo en la esquina de Isla de Flores y Caiguá, á Juan Gualvighine, de faccion en aquel paraje, á quien comunicó su hallazgo.

El G. C. tocó llamada de oficial y acudió el de turno

Observaron medio hundido en la tierra en el lugar antes indicado, al feto de la referencia, perteneciendo al sexo femenino.

Llamado urgentemente el médico forense de servicio doctor Felippone, este facultativo procedió al reconocimiento del feto, que presentaba el cráneo fracturado. Según su opinion, hace algunos dias que ha sido arrojado en aquel sitio.

El doctor Felippone ordenó su inmediata traslacion al Cementerio Central, donde le practicará la auptosia.

La policía ocúpase actualmeete en dar con la persona que llevó á aquel paraje á la criatura y según parece sus indagaciones tendrán buenos resultados.

ASESINATO BUTLER

VINDICACION DEL ALFEREZ ENRIQUE ALMEIDA

EXPOSICION DE LA DEFENSA Á CARGO DEL ABOGADO PEDRO FIGARI

Señor Juez Letrado del Crimen:

Pedro Figari, defensor de Enrique Almeida, en el sumario instruido con motivo de la muerte del jóven Tomás E. Butler, á V. S., como mejor proceda en derecho, digo: que en mérito de las resultancias del sumario, solicito de la rectitud de V. S. se sirva sobreseer la causa respecto de mi defendido mandándole poner en completa libertad.

Aun cuando no se hubieran producido las recientes diligencias de f. , procedía la medida que imploro; pero deseaba solicitarla cuando á la falta absoluta de pruebas sobre su culpabilidad, se agregara la prueba efectiva de su inocencia, como sucede en la actualidad.

No incurriré en la jactancia de afirmar que estaba seguro de hallar en este original sumario, medios probatorios de la inocencia, porque sé que no siempre se ofrecen en el escabroso campo de la defensa; pero sí, confieso haber tenido confianza en su hallazgo, dadas las peculiaridades mas íntimas del proceso. Y se han presentado al fin.

Hoy no puede caber una duda sobre la no participacion directa ni indirecta de Almeida en la muerte de Tomás E. Butler, para nadie que estudie los autos con ánimo desprevenido y aún mismo con prevenciones, y creo que ha llegado el caso de decretar el sobreseimiento á su respecto, como algo más que procedente, necesario é ineludible.

—

Antes de entrar á apreciar las resultancias del sumario, debo á mi patrocinado ciertas aclaraciones, las que considero importantes tambien para la justicia, y sobre todo lo son sin duda para la vindicacion legal y moral de Enrique Almeida.

Declaro, desde luego, que no me ha guiado al espíritu que por un mal entendido se atribuye siempre á la defensa; es decir, la ciega parcialidad que hace usar de todo recurso para eludir la justa aplicacion de la ley ó para obscurecer la verdad jurídica, siempre que esto aproveche al encausado.

No creo que los deberes de la defensa impongan á su ministerio la obligacion de desviar la ley, la justicia ó la verdad para alcanzar ventajas de cualquier género. Esto importaría aceptar y compartir responsabilidades sobre hechos punibles, que hasta podrían hacerse efectivas, á veces. Por lo demás, esa conducta no se justifica por razon alguna.

Es cierto que en el uso de la defensa es corriente apasionarse por la causa, al punto de incurrir en las mayores parcialidades, con pasmosa sinceridad; pero de esto á aquello hay un abismo.

Felizmente en este proceso tengo el medio de demostrar que no he podido ni debido obcecarme ni extralimitarme en la defensa por cuanto la palabra de Almeida me inspiró desde los primeros momentos la certidumbre de su inocencia.

No tenía, pues, que contar con los recursos forenses para encaminar la defensa. Mi línea de conducta no ha sido otra que la de provocar esclarecimientos, propender á que las diligencias se practicaran de la mejor y más amplia manera, á fin de que no pudiera un dia atribuirse á habilidades estratégicas, lo que solo era y es fruto exclusivo de la verdad y de la bondad de la causa que se me ha confiado.

Mi tarea se redujo, pues, á garantir de una manera pasiva á mi defendido y á concurrir activamente al esclarecimiento del tenebroso, por demás tenebroso crimen de la calle Chaná.

Torpe habría sido proceder de otra manera.

—

Sería ridículo afirmar que mi ánimo no se conmovió ante las seguridades que uniformemente abrigó la opinion pública contra Almeida, en los dias subsiguientes á la imputacion de Joaquin Fernandez Fisterra. Cuando tuve conocimiento de que me habia designado defensor, hube de luchar para despojarme de las prevenciones consiguientes y adoptar una forma fria, serena y despreocupada, cual convenia al ministerio de la defensa en medio de las efervescentes exaltaciones y clamores del sentimiento público, hondamente herido.—Pero despues que hablé con Almeida en su celda, su acento de sinceridad, su entereza, su actitud enérgica, su rotunda y razonada negativa, me llenaron de confianza en su inculpabilidad, y debo decirlo, porque es así: esa confianza no se alteró ya ni por las sonrisas burlonas y las ironías de algunos periodistas que me interrogaron entonces, ni por su expresion compasiva cuando les dije que creía en la inocencia de Almeida;—ni tampoco, por la actitud del gentío que se agolpaba en los patios del Cabildo, y que al verlo pasar, se erizaba, como al verse una pantera en la arena de un circo.

Cargada la imaginacion popular, llegó á los mayores desvaríos. Puede decirse aquí que, *vox populi*, no fué *vox dei*.

El paso firme de Almeida, su mirada franca y serena, su espíritu entero, su apostura, todo se comentó, encuadrando esas cualidades, lo mismo que su estatura y sus esbeltos y flexibles movimientos en la escena sangrienta de la calle Arenal Grande, que habia embargado el sensorio de la poblacion aquellos dias.

¡Cuántas extravagancias! ¡cuántos devaneos! ¡cuantos errores!

Si hubiera cabido la duda, solo la duda de la culpabilidad de mi defendido, habrían podido calificarse de iniquidades salvajes aquellas manifestaciones!

Pero era la vendicta, eran las reacciones de los mas altos sentimientos las que estallaban una vez que se habia herido infamemente, con la mas cruel alevosía, á un joven y apreciado ciudadano. Todos se ponian de pié para castigar, lamentando las lentitudes de la justicia y optando cada uno tal vez en sus intimidades, por la ley de Lynch, para aplicarla en seguida.

Han pasado cuatro meses y medio próximamente, y dia á dia he tenido ocasion de agregar un nuevo elemento á la conviccion de la inculpabilidad de mi defendido. Acaba de presentarse ahora la prueba de su inocencia.

Deben repararse, pues, los errores de la justicia y la opinion pública, absolviendo legal y moralmente á Enrique Almeida; y digo en lo posible, porque son irreparables en absoluto los sufrimientos y perjuicios de una detencion injusta, lo mismo que los de una imputacion infamante.

Creo no exagerado afirmar que no hay en vida social nada que se asemeje á la situacion angustiosa del hombre inocente á quien se le imputa un crímen, ni ya al inocente á quien se le condena, como para escarnio de la civilizacion se ha hecho mas de una vez. ¡Dios sabe cuántas otras no ha podido verificarse el error!

Es de lamentarse que el misterio que envuelve al crímen de la calle Arenal Grande, nó permita hacer efectivas las reparaciones legales; pero es ya una gran victoria haber impedido que comparteciera indebidamente responsabilidades legales ó morales una persona extraña por completo á aquel bárbaro suceso.

—

Paso á enumerar los cargos que se han hecho contra mi defendido, para rebatirlos y fundar á la vez mi petitorio:

1.º Joaquin Fernandez Fisterra, en su confesion dijo haber visto á Enrique Almeida cuando le descerrajó un tiro de arma de fuego á Tomás E. Butler, la noche del 14 de Octubre último.

2.º Las tres firmas que puso mi defendido en los dos álbums, colocados por la familia de don Ruperto Butler con motivo del entierro de Tomás E. Butler.

3.º La circunstancia de haberse hallado Almeida en las inmediaciones del sitio del crímen, poco antes de que éste tuviera lugar.

4.º Deficiencias en la coartada.

5.º Actitud del encausado en el Cabildo y en el Cuartel de Artillería, despues del 14 de Octubre último.

6.º Una carta hallada en su baúl, dirigida á don Pedro Vigil, y firmada E. F.

7.º Declaraciones contestes de dos testigos, de haber visto á un alférez de la Artillería de Plaza, alto, delgado, moreno, bigote negro, que se hallaba en la esquina de Chaná y Caiguá, algo inquieto, poco despues de haberse oido la detonacion.

Examinemos estos antecedentes.

Joaquin Fernandez, despues de haber negado toda participacion en el suceso y confirmado la declaracion de Enrique Almeida en sus deposiciones de f. 31, 43, 62 y 67, se presenta á f. 72, al *cuarto dia* de hallarse detenido é incomunicado en la Jefatura, y dice que quiere establecer la verdad de lo ocurrido.

Que Almeida, aquella noche, al llegar á su casa le dijo que iba á matar á Butler,—cosa que no creyó, porque no lo consideraba capaz,—que subieron á la sala, poco despues llegó Butler, se lo presentó á Almeida; luego que conversaron un rato en rueda con la familia, pasaron al comedor donde estaba el alférez Usher que salieron á eso de las diez y media, mas ó menos, y fueron al Café Oriental, permaneciendo allí hasta las once y cuarto, hora en que se retiraron, volviendo á la esquina de Chaná y Arenal Grande. Que Almeida, de pronto, pues no se habia hablado más del asunto, dijo que iba á matar á Butler y se colocó en la calle Chaná; que al salir Butler, Almeida corrió diagonalmente dándole un balazo.

Que el confesante corrió por Asamblea y Lavalleja volviendo por Arenal Grande, y que antes de salir de su casa avisó á su hermana Etelvina para que le dijera á Butler que lo esperara.

La cita resultó contradictoria.

Entonces, á f. 77, se le pide reconstruya la escena del crímen, con el plano á la vista y dice que Almeida no estaba en la calle Chaná, sinó que se iba á colocar en el porton de Castiglioni, de la calle Arenal Grande y que el deponente se colocó en el barracon inmediato á la casa de Conde, calle Chaná, que al salir Butler, el declarante corrió hácia él, y que al llegar á unos cuatro pasos de donde Butler se hallaba entonces, oyó la detonacion: que él se habia colocado allí para avisar á Almeida de la salida de Butler.

A f. 97, al ser interrogado sobre el móvil, dice que le *parece haber oido decir* á Almeida: *adespues lo sabras*.

Estas declaraciones esencialmente contradictorias, todavía se han modificado por el confesante con posterioridad.

En fin, son tan contradictorias todas estas deposiciones que para dar cuenta del conjunto de las imputaciones de Fernandez, voy á formar el cuadro general de la acusacion contra Almeida, sumando sus múltiples declaraciones y tomando los detalles mas verosímiles en los puntos dudosos ó contradictos por el mismo confesante.

Ese cuadro puede presentarse así:

Que en la noche del 14 de Octubre último, hallándose en la puerta de su casa conversando con unas vecinas, pasó Almeida, y al acercarse éste se retiraron aquellas. Quedaron solos. Esto pasaba á las 8 y media de la noche.

Entonces Almeida le preguntó si estaba Butler, á lo que contestó negativamente. En seguida saca un revólver y le dice: «Voy á matar á Butler; y le *parece* haber oido: adespues sabras porqué.» No se habló más. Suben entran á la sala de su casa, donde se hallaba parte de su familia; entra Butler poco despues. Almeida es presentado, le ofrece un cigarrillo á Butler, y despues de un rato de conversacion general sobre puntos indiferentes, pasan Almeida y Joaquin al comedor, donde estaban algunas hermanas de este último, el alferez Usher y una señorita de Calvet; permanecieron allí hasta las diez y media próximamente, conversando en rueda, hora en que dijo Fernandez: «vamonos.» Se despiden y salen. Al salir ven luz en lo de Conde, se acercan, miran para adentro con tal insistencia provocativa que la señora de Conde cierra los postigos. En ese instante salen dos señoritas de una casa inmediata y endirecion á lo de Fernandez, las chistan, se paran y las alcanzan. Eran una hermana de Fernandez y una señorita de Cinfuentes. Almeida es presentado, conversan y luego se separan, yendo dichas señoritas á casa de Fernandez y Joaquin y Almeida al Cafe Oriental, por Arenal Grande. Salen de allí á las once y cuarto y se dirigen por Arenal Grande á Chaná. No se habia hablado más sobre Butler, sinó de muchachas, segun la expresion de Fernandez.—Al llegar al porton de Castiglioni, dice Almeida de pronto: «voy á matar á Butler», y dirigiéndose á Fisterra le dice: «Colócate allí.»

Este obedece, colocándose en el corralon de Conde y Almeida quedó en aquel porton, inmóvil. Pasaron *diez minutos*. Sale Butler con paso apurado; corre Joaquin hácia él en silencio, y al llegar al porton oye una detonacion. El se hallaba á 1 ó 5 pasos detrás de Butler y de tal manera *que si erra el tiro, lo pega á él* (textual).

Almeida corre entonces por Arenal Grande hácia Lavalleja. Fernandez va detrás de él, corriendo y caminando alternativamente. Almeida tenia capote militar y espada.

Este es el cuadro mas verosímil de acusacion que puede entresacarse de las numerosas declaraciones de Fernandez, casi todas contradictorias.—Sin embargo, la aparente verosimilitud de esta relacion de hechos no resiste al análisis del observador menos perspicaz.—Se ve, desde luego, su evidente falsedad, é impele tambien á desecharse como un tejido de cosas imposibles, la circunstancia de que Fernandez *no acepta* participacion de cómplice.

A primera vista pareció digna de fé la palabra del confesante, porque se decia: «nadie se confiesa autor de un crímen, ni cómplice, sin serlo.» La estoicidad de Fisterra no rayaba en heroismo. Examinando detenidamente los hechos afirmados, se ve que la participacion que se atribuia Fernandez es la de un espectador involuntario, que trata de salvar la vida de la víctima, exponiendo la propia. Fernandez se dió clara cuenta de ello.

Era, pues, una complicidad *sui generis*. Ese era el secreto de la conducta del co-prevenido, y el seudo-cómplice quedaba ileso.

Ahora Fernandez acaba de retractar sus confesiones, confirmando la declaracion de Almeida, *que no conoce*, y expresando que fué inducido á dar aquellas declaraciones por presiones morales que se ejercieron sobre él, segun es, por lo demás del dominio público.

Se le hizo entender que estaba en una posicion difícil y comprometida; que Almeida habia hablado; que le iba á *cargar el chivo* (textual); se le dijo que se sabía todo; en fin, su temperamento pusilánime y receloso comprendió que era el caso de ganar de mano y no quedar atrás, y habló!...

A pesar de la retractacion, quiero rebatir las afirmaciones de Fernandez, para que no quede en pié ninguna duda, aun para los prejuicios mas arraigados de la malignidad. Esa acusacion puede pulverizarse. Examinémosla:

1.º Hallado el cadáver de Butler frente al ventanillo del solar de Castiglioni y habiéndose comprobado por unánime opinion de los facultativos consultados, que el balazo privó á la víctima de la vida instantáneamente, por fulminacion, ¿cómo pudo herirlo Almeida desde el porton?

Sería necesario suponer que el herido diera unos pasos, cosa *imposible físicamente*; porque de la autopsia ha resultado que la lesion era tal, que impidió repentinamente la articulacion de un solo movimiento. No pudo caminar los dos metros que separan los puntos prestablecidos [1].

Butler iba subiendo un plano inclinado, y no es posible, pues, que esa distancia la recorriera un cuerpo exánime, aun cuando llevara el impulso de una carrera que no llevaba, sino simplemente el pequeño impulso de un paso apurado.

La ley de inercia no puede explicar ese cambio de posicion.

Esta consideracion, que no debió escapar á ningun pesquisante hábil, habria impedido que se aceptara de plano la confesion de Fernandez como una verdad inconcusa, con detrimento de la justicia.

Es axiomático que no pudo hallarse el cuerpo de Butler dos metros más allá del punto en que cayó fulminado. Esas son las matemáticas jurídicas, si puede decirse así.

Nadie dió importancia á este capital detalle, por la sencilla razon de que habia un acusado. Se olvidó de que en esta delicada materia son inagotables las causas de error y que ninguna precaucion sobra para prevenirse contra él.

(1) La herida de entrada es en el hueso frontal, que perforó dirigiéndose hacia atrás y abajo, pasando por la *gran cisura cerebral media*, *destruyendo el cuerpo calloso*, *rodete del mismo*, *ventrículo medio*, *desgarrando extensamente el cerebelo*.

El proyectil fué hallado alojado en la fosa cerebelosa derecha.—*Informe médico.*

menes y que allí se mezclan entregados á la haraganería, diez, quince y á veces treinta menores —algunos de ocho años!—deletrean y aprenden la cartilla de todas las maldades, en el diario contacto con aquellos maestros que les inculcan nociones subversivas, preparándolos para obreros del crímen.

Abandonados por sus padres desde que dan los primeros pasos; rechazados del hogar en que la pobreza impera ahuyentando todo sentimiento moral, el menor se lanza á la calle. En ella se encuentra solo, como arista perdida; vaga sin rumbo, sin apoyo, sin consejo, interiorizándose en los secretos de la gente de bronce, admirando sus proezas, inclinándose hácia una existencia nómade y de perpetua rebeldía contra la sociedad, fraternizando con los que viven en lucha abierta con la autoridad, hasta que se resuelve á alistarse sin escrúpulos en la falanje del vicio y se estrena con un hurto para franquear la Cárcel Correccional.

Entre aquellos hombres avezados á toda clase de violaciones, oye lo que no debe oír á su edad. El asesino deja caer en su imaginacion los incidentes mas resaltantes de su homicidio; el vago le describe su vida de beduino sin freno y sin leyes morales; el ladron le pinta sus operaciones mas difíciles y lo interioriza en el catálogo de los instrumentos mas necesarios; el "compadre" lo alecciona en los misterios del tugurio y le inculca el alfabeto de su caló denigrante para facilitarle la intimidad en los cafées orilleros, en el fondo tenebroso de su vergonzoso culto; y cuando ese menor sale de la cárcel lleva en su cerebro un rumbo perfectamente determinado hácia el mal; ya conoce las mas escondidas sutilezas de la perversion; ya se siente con iniciativas para definir su vida, con su esfuerzo propio, con sus recursos adquiridos y se lanza al fangal sin miedos, dispuesto á atravesarlo.

Reincidente, vuelve á la cárcel como viejo conocido de ella: flor de pantano, se desarrolla en ambiente mefítico, sin que lo acaricien manos caritativas, sin que la educacion riegue su alma, y va adquiriendo rasgos típicos que determinarán mas tarde una fisonomía especial en la vasta galería de nuestra criminalidad."

Señor Tubino—Interrumpe al orador para una mocion de órden y es la de que se prorrogue la sesion por un cuarto de hora mas.—(Apoyados.—No apoyados).

Señor Gallinal—Cree que el asunto que se está discutiendo ofrece temas bastante interesantes para que se le someta á una fórmula de hierro, como sería la de establecer un plazo de quince ó veinte minutos para su discusion —(Apoyados.)

En ese concepto negará su voto á la mocion presentada por el señor Tubino.

Señor presidente—¿Retira su mocion el señor diputado?

Señor Tubino—Sí señor presidente, en vista de que no hay interés...

Señor Cardoso Carvalho—Despues de los antecedentes que ha tenido la oportunidad de exponer, se figura que el edificio que se vá á construir no será como dijo el señor senador Ramirez, un establecimiento ideal en el sentido de que sea un nuevo detalle de nuestra suntuosidad edilicia, sino que ofrecerá los medios de regenerar á los menores moral y materialmente abandonados, que así determinan los penitencialistas las condiciones sociológicas en que se hallan, creando una legislacion sobre este punto, que se incorporará al conjunto de las conquistas ya obtenidas, y admitiendo las de otras legislaciones progresistas...

Señor presidente—Habiendo sonado la hora, se levanta sesion.

—Así se hizo.

EL PROCESO BUTLER

Se dice que el Fiscal del Crímen solicitará la prision de Da Costa, ex-comisario de la 3.ª seccion de policía, y del guardia civil de la 5.ª seccion, que se encontraba la noche del nefando crímen de faccion en la calle Arenal Grande esquina Chaná, el cual desapareció de esta capital, ignorándose hasta hoy su verdadero paradero.

El comisario Da Costa fugó del país poco despues de cometido el crímen y fué el encargado de la pesquisa relativa al famoso cartel colocado frente al domicilio del doctor Julio Herrera y Obes.

Varias noticias

LOTERIA—En el sorteo de la lotería de la Caridad efectuado hoy, salieron premiados con las suertes mayores los siguientes números:

4777	$ 20000	6474	$ 100
2163	2000	3133	100
10589	500	7766	100
4325	500	6920	100
4758	200	10090	100
2137	200	3016	100
5462	200	10201	100
2466	200	10731	100
8497	200	9800	100
5827	200	1009	100
10155	200	5307	100
9737	200	3847	100
3756	200	5927	100
1395	200	6395	100

APROXIMACIONES

4776	$ 500	4778	$ 500

HOSPITAL DE CARIDAD—En las últimas 24 horas entraron enfermos: civiles, 10; militares, 4; mujeres, 3; total: 17.—Orientales, 9; argentinos, 2; españoles, 4; italianos, 2; total: 17.

Salieron de alta: civiles, 10; militares, 1; mujeres, 4: total: 15.—Orientales, 8; españoles, 2; franceses, 3; italianos, 1; árabes, 1; total: 15.

Existencia de enfermos, hoy 11: civiles, 262; militares, 34; mujeres, 122; total: 418.

TEMPERATURA—(Por Telégrafo Nacional)—He aquí el estado del tiempo á las siete de la mañana en los diversos puntos de la República:

Nublado en Piedras, Canelones, Santa Lucía, San José, Florida, Durazno, Cármen, Sarandí del Yí, Porongos, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, Nueva Helvecia, Rosario, Dolores, Soriano y Mercedes.

Tormentoso en Tacuarembó, Corrales, Cuñapirú, San Máximo, Colonia y Conchillas.

Lluvioso en Rivera, Cuchilla Negra, Carmelo, Palmira y Fray Bentos.

LABORATORIO MUNICIPAL DE QUÍMICA—Análisis físico-químico de la muestra de agua corriente tomada hoy en este Laboratorio á las 9 a. m.

Temperatura atmosférica, 21°5.

Id del agua, 23°6.

Color (Colorímetro de Crookes, Odling & Tidy). 56 b, 20 a.

Materias orgánicas por litro, expresadas en O, miligramos 3.76.

Nota—El agua se encuentra hoy en las condiciones reglamentarias. — Montevideo, 11 de Marzo de 1896.—*Cárlos Reginaga.*

DEFUNCIONES—Antonio Gambin y Blanc, oriental, 39 años, casado, calle Paysandú núm. 3.

María Flores, oriental, 35 años, soltera, Tres Cruces.

María Vivaldo, oriental, 4 años, soltero, calle Nueva Palmira núm. 119.

Juana Queirolo, oriental, 23 años, soltero, calle César Diaz núm. 23.

José Guarino, oriental, 20 dias, calle Egido número 195.

Alberto Cabrera, oriental, 20 años, soltero, calle Lima número 72 A.

Delfina Martin, oriental, 18 meses, calle Florida número 159.

Cándida Lopez y Hernandez, argentina, 4 años, calle 18 de Julio número 776.

D. EMILIO UCCELLI—Don Emilio Uccelli, joyero y corredor, domiciliado actualmente en la calle Cerro núm. 235, preso en Buenos Aires el 10 de Febrero último, por requerimento de nuestras autoridades, que lo acusaban de tentativa de estafa por medio de billetes brasileros falsificados—fué puesto en libertad el 4 de este mes por haberse evidenciado su inocencia, segun lo comprueba *La Prensa* bonaerense donde consta aquella declaracion.

El Sr. Uccelli nos ha pedido la insercion de esta noticia.

HERIDO—La Comisaría de Ordenes remitió al Hospital de Caridad al súbdito español Manuel Rios, foguista, con herida cortante de la muñeca.

DIRECCION DE SALUBRIDAD—Casos nuevos de enfermedades infecto contagiosas denunciados á la inspeccion:

Sarampion—San José 253, 2 casos; Tacuarembó 128, 1 caso; Suarez 57, 1 caso; Mal Abrigo 57, 3 casos.

Difteria—Isla de Flores 115, 1 caso; Santa Teresa, 71, 1 caso.

PASAJEROS—Llegados por el vapor nacional *Venus*:

De Buenos Aires: María Muñoz, María Perera, Adela Muñoz, S. Perera, B. Macerca, señora Le Blant, Eduardo Guimera y señora, María Guimera, Sofía Guimera, Eduardo Guimera, Clotilde Guimera, Cárlos Bey, Eduardo Bergemo, Augusto Parcus, Enrique Pradge, Luis Oldani, Leopoldo Casas, Federico Mosel, J. M. Braceras, Sr. Begano, Augusto Motero, M. J. Armih y señora, Antonio Bacch, Domingo Masetti y señora, Celina Recagli, Francisco Nodar, Cristóbal Fort, Sebastian Sanchez, V. Rovera, señor Rajin, señor Olcaine, F. Casá y 74 pasajeros de 2.ª clase.

—Llegado por el vapor argentino *Saturno*:

De Buenos Aires—Cárlos Simor, Gustavo Guenon, Angel Guelsi, Máximo Silguera, Angela M. de Silguera, Eduardo Lopez Torres, Horacio Médici, Josefa Mart y 5 pasajeros de 2.ª clase.

DIA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Marzo 11 de 1896.

DESPUES DE HORA DEL DIA 10

Deuda Diferida

5,000 $ para mañana . . . . 19.50 %

Certificados de Tesorería

(Por Enero)

1,000 $ al contado . . . . . 95.20 %

Banco Hipotecario del Uruguay

100 acciones para mañana . . . 14.50 c/una

Dia 11

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Sin operaciones.

El cambio en el Brasil

Rio Janeiro, Marzo 11 de 1896.

El cambio sobre Lóndres abrió á 8 3/4 peniques por mil reis.

El cambio sobre el Brasil

Los bancos giran á la vista á 27.300 y toman á 20 dias á 27.600 reis por libra.

Mercado de cereales

Los negocios en trigo han sido escasos debido á la resistencia que ponen los molineros en operar á los precios que pretenden los tenedores del artículo.

El precio varía de $ 2.65 á 2.70 por los 100 kilos de artículo en buenas condiciones, habiéndose abonado á última hora $ 2.75 y 2.80 por clases especiales.

El maiz no ha experimentado variacion cotizándose de $ 1.00 á 1.025 los 100 kilos con bolsa para exportacion y de 0.90 á 0.95 igual medida sin bolsa para consumo.

Frutos de barraca

El mercado para lanas no ha experimentado variacion, colocándose los lotes que aun quedan en depósito á precio y condiciones que se reservan.

Metálico

Llegado por el vapor nacional *Venus*:

De Buenos Aires—A. B. Tejada $ 2000.

Movimiento de saladeros

SALADEROS	Cabezas: Entrada el dia 11	Cabezas: hasta la fecha
Rodolfo Vellozo	—	11.823
Apesteguy hnos.	—	13 772
P. Denis y Ca.	368	16.139
Anaya é Irigoyen	—	35 545
Aguerre y Ca.	—	15.071
Clouzet y Duclós	—	23 419
A. Meta y Compte.	—	4.817
F. Fregeiro	—	13 157
Arrivillaga y Ce.	—	21.013
P. San Martin é hijos.	212	15 761
A. E. Mouret	—	3.000
Total	580	175 224
En igual fecha de 1895.		229 193
» » » 1894.		169.719

Precios pagados en la Tablada

Novillos—pesos 12 á 13 3/4.

Tablada

Precios pagados en la Tablada:

Dia 11

Para abasto

Vacas—pesos 10 á 14 1/2.
Novillos—pesos 11 á 16.
Bueyes—pesos 15 á 17 1/2.
Terneros—pesos 4.

Para saladero

Novillos pesos 12 á 13 3/4.

Para el interior

Vacas—pesos 8 1/2.

Telegramas comerciales

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑIA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Marzo 11 (1 p. m.)

PRIMERA RUEDA

Apertura . . . 304.80 | Clausura . . . 309

LONDRES, 9 (5 y 10 p. m.)—Al Centro Comercial.—La Deuda Consolidada cotízase á 50.575 por ciento.

BUENOS AIRES, 11 (2 p. m.)—Oro abrió al contado, 304.80.

Mas alto, al contado, 309.
Mas bajo, al contado, 304.80.
Cerró, al contado, 309.

Esta alza del oro es debido á que los bancos empiezan á comprar grandes cantidades.

Salen *Eolo* y *Golondrina*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 10

Por Via Fluvial

16.386 kilos lana, 22 bolsas, 370 cueros vacunos, 188 id becerros, 11 bolsas cerda, 59.642 kilos trigo, 128 bolsas id.

Por Estacion Central

380 bolsas lana, 460 cueros vacunos secos, 49 id id salados, 6 id potros, 20 id becerros, 122 atados id nonatos, 1.354 piezas cueros lanares, 127 atados, id id, 14 fardos id ip, 4 atados cueros corderos, 9 id id varios, 5 bolsas cerda, 1 id plumas, 1.643 id trigo, 1340 id maiz, 252 id cebada, 250 id afrecho, 30 id afrechillo, 14 id alpiste, 15 fardos alfalfa, 9 id tabaco.

Por Estacion Bella Vista

3.056 bolsas maiz, 302 id trigo, 60 fardos alfalfa, 397 cueros vacunos salados.

LANA

De Achar: 4 bolsas por F. y Liendo á Jubin 10 y 2/2 bolsas y 1 resto por N. Romero á Ferres.

De Piedra Sola: 19 bolsas por Firpo á Sanchez, 13 y 2/2 bolsas y 1 resto por G. Rivera á M. Rodriguez.

De Pando: 2 y 2/2 bolsas lana por Bernadet á Bonilla.

De Masavillagra: 6 bolsas por Mantone á Aguerre, 45 bolsas por Riccetto á S. y B. Balparda, 1 bolsa por Erache á Naone.

De Nico Perez: 24 y 2/2 bolsas y 1 resto por L. y Lucas á Conde y Varela, 4 bolsas por Rivas y Cia á Rodriguez y Ca.. 10 bolsas por Rivas y Ca. á Estapé y Balparda. 20 bolsas por Crecencio Hnos. á Helguera y Goicoechea; 10 bolsas por Freire á Helguera y Goicoechea; 60 bolsas por C. y Satalllade á Galan Cirio y Cia; 6 bolsas por Lopez á Conde y Varela.

De Minas: 2 bolsas por F. y Pereyra á Guillot; 48 bolsas por Pagola á Helguera y Goicoechea 30 bolsas por Olivera á Rubio Estapé y Masanes; 6 1/2 volsas por Coria á Caprario y Cia; 22 bolsas por Juanena á la órden, 7 bolsas por R. y Debida á Portillo y Casas.

De San José: 28 bolsas por R. Perez á Caprario.

TRIGO

Por Estacion Central

Alvarez 35 bls, Gianelli y Ca. 474 id, Peñagaricano 150 id, Seoane 30 id, Seoane é hijos 64 id, Garcia 417 id, Ponce 290 id, Risso 32 id.

Por Estacion Bella Vista

Helguera y Goicoechea 302 bolsas.

MAIZ

Por Estacion Central

Storace hnos. 300 bls, Achar 21 id, Peñagaricano 136 id, M. Castelo 32 id, Alvarez 228 id, Liard 37 id, Bonilla 575 idem.

Por Estacion Bella Vista

Liard 133 bolsas, Las Cazes y Laugarou 605 id, Fischer 138 id, Storace 530 id, Alvarez, 451 id, Ponce 102 id, Monasterolo 40 id, Rubio, Estapé y Masanés 160 id, Peñagaricaño 199 idem, Helguera y Goicoechea 152 id, Gardella 73 id, Seoane 210 id, Castro 53 id, Abella 150 idem.

OTROS PRODUCTOS

Jubin 27 cueros vacunos, 7 fardos cueros lanares, 1 id plumas: Ferrés 41 cueros lanares, 9 id nonatos, 3 atados lanares, 70 cueros vacunos; Bonilla 41 atados lanares, 49 cueros vacunos salados; ...

Entradas de Ultramar

Dia 11

Havre, vapor francés *Colombia*, á Talleoarne.
Rio Janeiro, vapor inglés *South Wales*, á Humphreys.
Cádiz, barca italiana *Indepencia*, á la órden.
Lóndres, vapor inglés *J. Prince*, á Mackintosh.

Entradas de los rios y cabotaje

Dia 11

Buenos Aires, vapor nacional *E. Barreza* á Benincasa.
Buenos Aires, vapor nacional *Venus*, á Christophersen.
Buenos Aires, vapor argentino *Saturno*, á Christophersen.
La Plata; vapor inglés *Ret J.*, á Saavedra.
Buenos Aires, vapor austriaco *Pollace*, á la órden.

Correos

VIA FLUVIAL Y MARÍTIMA

Salen hoy:

...

VIA TERRESTRE

Horario confeccionado para el cierre de las balijas en la sucursal terrestre, establecida en la calle Uruguay esquina Arapey:

Dias ordinarios

...

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Sucesos de Italia

EL NUEVO GABINETE

DEL TEATRO DE LA GUERRA

¡BARATIERI!

LA OPINION PÚBLICA

ROMA, 10—Está terminada la formacion del ministerio que queda constituido así:

Presidencia é interior, Di Rudini.
Guerra, general Ricotti.
Relaciones Exteriores, duque Sarmoneta.
Hacienda, Ascanio Branca.
Marina, ingeniero naval Brin.
Justicia y Cultos, general Costa.
Correos y telégrafos, diputado Carmine.
Obras Públicas, ingeniero Perazzi.
Instruccion Pública, diputado Gianturco.
Tesoro, diputado Colombo.
Agricultura, Industrias y Comercio, conde Guicciardini.

Esta mañana fué presentada al rey esta lista, acordándose que los nombramientos fueran extendidos en el acto y se procediera á la escena del juramento.

A las once y media de la mañana realizóse esta formalidad.

El rey Humberto recibió el juramento individual de cada ministro y luego dirigió á sus nuevos consejeros un breve y patriótico discurso.

Manifestóles la confianza que tenia en su ilustracion y amor por la patria y les dijo al final:

"Estoy convencido de que venceréis las dificultades de la hora presente y de que Italia saldrá con honor de la guerra africana."

Al retirarse los ministros de la presencia del rey, los convocó el marqués Di Rudini á un consejo que celebráronse más tarde con objeto de establecer un programa que someterán á las Cámaras.

...

MASSAUA, 10—El mayor Salsa regresó á Asmara de su mision cerca del Negus y dice que éste ha consentido en que algunos médicos italianos vayan á Cham donde están los prisioneros tomados el 1.º y dedíquense á asistir los heridos.

MASSAUA, 10—La escasez de agua en Asmara ha hecho que Baldissera reparta sus tropas en una línea que se extiende de esa plaza á Keren.

MASSAUA, 10—Los italianos llegados aquí de las colonias de Godofelassi, declaran que han abandonado definitivamente ese lugar, porque sus trabajos de establecimiento han fracasado completamente, y porque además su situacion era muy expuesta dada la proximidad de los abisinios.

MASSAUA, 10—De orígen seguro sábese que Menelik llegó á Farasmai.

Témese que un movimiento hácia las cercanías de Godofelassi responda á un plan de avance hácia el norte en combinacion con alguna fuerte columna que haya destacado por el interior.

...

(VIA GALVESTON)

Estados-Unidos y España

SIGUEN LAS MANIFESTACIONES

LA AUTONOMIA DE CUBA

EN EL SENADO NORTE-AMERICANO

...

La guerra de Cuba

DERROTAS DE LOS REVOLUCIONARIOS

INCENDIOS Y ASESINATOS

...

La triple alianza

...

La cuestion del Transvaal

...

El conflicto de la Guayana

...

Alegato de Venezuela

...

Presupuesto de la marina inglesa

...

Huelga en la Guayana británica

...

Conspiracion republicana

...

Los museos ingleses

...

Espías franceses

...

Inundaciones en Alemania

...

Varias noticias

...

Chile

...

Brasil

...

Noticias comerciales

LONDRES, 10—Funding cerró á 82 1/4 y el Morgan á 75 1/4.

De última hora

El nuevo ministerio italiano

...

Las manifestaciones

...

El general Baldissera

...

Crispi se retira

...

Autonomía de Cuba

...

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

La fiebre amarilla

...

CAMARA DE REPRESENTANTES

Sesion de ayer

(CONCLUSION.—VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

Vueltos á sala.

Señor presidente—Continúa la sesion.

...

(Todo hace prever desarróllense acontecimientos graves, dentro de breve tiempo.

El secretario de policía acusó la publicacion aparecida ayer en *El Argentino* apropósito de los sucesos sangrientos de San Juan en las elecciones del domingo.

En Boca Chica en el Rio Paraná fuese á pique el pailebot *Despacito* cargado de 51.000 kilos de lino.

El vapor *Helios* envistiólo con tal violencia que no dió tiempo ni á sacar los papeles del buque.

Llueve.—*El corresponsal.*

BUENOS AIRES, 11—En Palermo hánse encontrado los cadáveres de los esposos José Herzfeld y Celma Salomonski.

Parece que la señora habia salido del Manicomio hacía pocos dias.

El tenia 60 años y ella 43.

Compróbóse que trátase de un homicidio y suicidio ejecutado por aquel hombre, quien despues de disparar el arma contra su mujer hiriéndola en la sien izquierda abocóse el arma descerrajándose un tiro en la derecha.—*El corresponsal.*

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 11—El doctor Macia, gobernador de Entre Rios, por boca del corresponsal de *Tribuna* se vuelve airado contra *La Nacion* por el asunto del empastelamiento de la imprenta "La Provincia".

—El Comité radical de la capital declaróse en sesion permanente para tratar de asuntos relacionados con la eleccion del domingo pasado.

El Comite resolvió suspender las gestiones hasta que conózcase el resultado del sumario que instruye el Juez federal relativo á los sucesos de San Juan Evangelista.

—El doctor Alem acompañado de los señores Liliedal, Latorre, Torino y otros visitaron ayer en el Departamento de Policia los detenidos á causa de los mencionados sucesos.

—Hasta ayer habíanse anotado unos 2350 ciudadanos de la clase de 20 años en siete batallones regimentados.

Calcúlase que en el enrolamiento faltan 100 para ompletar la cifra.

—Para el mes venidero anúnciase la llegada de Europa del coronel Richieri.

—En las avenidas Sarmiento y Casares (Palermo) encontróse los cadáveres de un hombre y de una mujer. El facultativo manifestó tratarse de un homicidio y de un suicidio ejecutado por aquel hombre. Despues de disparar un tiro contra su mujer en la sien izquierda, descerrajóse un tiro en la sien derecha, encontrándosele en los bolsillos papeles. Llamábase José Herzfeld y su esposa Celma Salomonski de Herzfeld.

BUENOS AIRES, 11—La corbeta *Argentina* desarmaráse para la instruccion de las guardias nacionales de marina.

El trasporte *1.º de Mayo* saldrá el 20 del corriente para los mares del sud.

—Ordenóse el regreso inmediato del crucero *Pátria* á esta capital.

Pasará enseguida á limpiarse los fondos.

—Con éxito inauguráronse anoche las academias de la guardia nacional.

—Comunícan de Mendoza que esta tarde el excursionista Robuchon siguió viaje para Chile.

—Dícese que el escrutinio de las elecciones del domingo aquí, da ahora 3 nacionales como electos contra dos cívicos.

Este resultado deberíase á modificaciones numerosas que sufrieron las listas en casi todas las parroquias.

Entre radicales y nacionales parece que conciértanse inteligencias para operar de comun acuerdo en la política de la provincia de Buenos Aires.

DIVERSIONES PÚBLICAS

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Hermelino Pinitos, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 29 de 1896.—*Juan José Peyrallo*, actuario. 617-mz.31

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de Cárlos Corsi y doña Isabel Corradi de Corsi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 22 de 1896.—*Antenor E. Pereira*, escribano público. 543-mz.22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Severino Alberto de Sosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 7 de 1896.—*Antenor E. Pereira*, escribano público. 695-ab.6

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el estado de graduacion de créditos del concurso de don Ignacio C. Rosso, se encuentra de manifiesto en la oficina por el término legal á disposicion de los interesados.—Montevideo, Febrero 26 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 610-mz.12

De mandato del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que el estado de graduacion de créditos del concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas se encuentra depositado en la oficina actuaria, calle Rincon núm. 67, á disposicion de todos los acreedores, accionistas y demás interesados por el término de quince dias.—Montevideo, Febrero 28 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario. 612-mz.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchrga, se emplaza á don Julio Araucho para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le han iniciado los señores Galli y Ca. por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 15 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 491-mz.16

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido don Américo Carasale, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 14 de 1896—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 476-mz.15

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á don Luis Saboredo, que en los autos que le sigue don Miguel A. del Guercio por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia:—"Montevideo, Febrero 26 de 1896.—Visto:—Este juicio ejecutivo seguido por don Miguel A. del Guercio contra don Luis Saboredo:—Resultando: Que trabado embargo y citado de excepciones el ejecutado no opuso ninguna; y—Considerando: Lo dispuesto en el artículo 888 del Código de P. Civil. Fallo:—Mandando llevar adelante la ejecucion hasta pagarse el capital reclamado, intereses, costas y costos.—Ejecutoriada y cumplida propongan las partes tasadoras dentro de tercer dia.—*Pedro E. Garzon*.—Montevideo, Marzo 3 de 1896—*Benjamin Pereyra*, actuario. 662-mz.16

De mandato del señor juez L. de Impedimentos doctor don Francisco M. Castro, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Claudio V. Starico, para la reunion que tendrá lugar el dia 15 de Marzo próximo á las dos de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y llenar los demás cometidos de la primer junta de acreedores.—Montevideo, Febrero 20 de 1896.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 524-mz.15

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental de Rio Negro, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesion intestada de don José María Aguirre; y se cita, llama y emplaza á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Independencia, Febrero 6 de 1896.—*José Daraona y Vidal*, escribano público. [illegible]-mz.19

Por disposicion del señor juez letrado departamental de Rio Negro, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesion intestada de [illegible]; y se cita, llama y emplaza á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Independencia, Febrero 6 de 1896.—*José Daraona y Vidal*, escribano público. 529-mz.19

Juzgado Militar de Instruccion

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar desde la fecha, al subteniente de infantería don Adrian Callorda, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle de Cagancha número 242, á deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 407 del Código Militar.—Montevideo, Diciembre 21 de 1895.—*Antonio Simone García*, capitan-secretario. 4464-mz.23

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar de la fecha, al teniente 2.º de artillería don Rafael A. Dens, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle Cagancha núm. 242, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 407 del Código Militar.—Montevideo, Diciembre 21 de 1895.—*Antonio Simone García*, capitan-secretario. 4465-mz.23

AVISOS OFICIALES

Consejo N. de Higiene

ORDENANZA NÚM. 1

En vista del desarrollo epidémico de la fiebre amarilla en Rio de Janeiro, comprobado por informaciones oficiales, el Consejo N. de Higiene con autorizacion superior dispone:

Artículo 1.º Someter á secreta y rigurosa observacion sanitaria á todos los buques que procedan del puerto de Rio de Janeiro ó que hagan escala en él, siempre que durante la travesía hubiesen tenido casos sospechosos ó confirmados de fiebre amarilla.

Art. 2.º Los pasajeros desembarcarán en el Lazareto de la Isla de Flores el tiempo indicado en el art. 1.º. Se les munirá de pasaporte sanitario para ser vigilados en tierra por el término de 8 dias y sus equipajes serán desinfectados.

Art. 3.º La carga y la correspondencia serán desembarcadas sin restriccion alguna.

Art. 4.º Los buques que tengan por destino puertos orientales serán desinfectados, préviamente, en el de Montevideo.

Art. 5.º Los buques que durante el viaje hubiesen tenido casos sospechosos ó confirmados de fiebre amarilla ó los presentasen al llegar al puerto, serán sometidos á las medidas sanitarias que en cada caso establezca el Consejo.

Art. 6.º La presente ordenanza se aplicará á los buques que desde la fecha arriben á nuestro puerto.—Montevideo, Marzo 2 de 1896—*Antonio Harán*, Vice-presidente—*Gabriel Honoré*, Secretario. 612-mz.12

Direccion General de Impuestos Directos

Montevideo, Marzo 7 de 1896.

En la imposibilidad de que pueda hacerse efectivo el impuesto á los cigarros y tabacos, desde la fecha 10 del corriente que estableció el decreto de 21 de Enero último, por no haberse aun confeccionado los impresos necesarios para su percepcion, la Direccion de Impuestos, suficientemente autorizada, previene á quienes corresponde que fijará oportunamente la fecha desde que será obligatorio el pago del expresado impuesto.

mz.11-2ed. *Francisco Fernandez.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Direccion General del Registro Civil

Para conocimiento del público se transcribe el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil:

Artículo 16

"En los expedientes de matrimonio, los oficiales del Registro Civil no podrán exigir por costas, honorarios y publicaciones, mayor cantidad que la de diez pesos, aunque accedan á celebrar el contrato en el domicilio de los contrayentes, al que deberán, sin embargo, concurrir en los casos de matrimonio in extremis.

"Los que exhiban certificados de pobreza en forma legal, quedan exentos de todo gasto."

Resolucion de Agosto 29 de 1885

"El certificado legal de pobreza á que hace referencia el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil, debe expedirlo uno de los tenientes alcaldes de la seccion judicial en que deba celebrarse el matrimonio, prévia la informacion legal correspondiente. Los que obtengan dicho certificado, quedan exonerados del pago del papel sellado y de los edictos por la prensa."

Se pide transcripcion á los diarios de campaña.

393-prm. *La Direccion.*

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Fiallega**, viudo de doña María García, de nacionalidad español, nacido en Lugo, de 35 años, jornalero, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 11; hijo de don José Fiallega, español, fallecido en Lugo, ignora la fecha, y de doña Josefa Rodriguez, española, de 75 años, viuda, labores, reside en España; y doña **Josefa Piñeiro**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 34 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 15 A, hija de don Francisco Piñeiro, español, fallecido el 12 de Febrero de 1888 en España, y de doña Peregrina Verde, española, de 74 años, viuda, labores, reside en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 747-mz.19

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia mártes 25 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Victor Pedro Cazes**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad francés, nacido en Bizous, Altos Pirineos, de profesion ebanista, domiciliado en la calle Washington núm. 86, hijo de don Santiago Cazes, de nacionalidad francés, de 47 años, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña María Vigneaux, de nacionalidad francesa, de 38 años, casada, domiciliados en la calle Camacuá núm. 43; con doña **Isidora Alferina Casterán**, de estado soltera, de 20 años, de nacionalidad francesa; nacida en Hautaget, Altos Pirineos, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Washington número 68; hija de don Julio Casterán, de nacionalidad francés, de 41 años, de estado casado, de profesion propietario, reside en Francia, y de doña Jacoba Dorbissan, de nacionalidad francesa, de 38 años, de estado casada, domiciliada en la calle Camacuá núm. 41.

En fé de lo cual intimo á las que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del E. Civil. 586-mz.26

En Montevideo y el dia lúnes 9 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Silverio Tabella**, estado soltero, de 28 años, de nacionalidad italiano, nacido en Ponza, provincia de Caserta, de profesion marinero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 290; hijo de don Salvador Tabella, de nacionalidad italiano, de 67 años, de estado casado, de profesion marinero, y de doña Lucia Onorata, de nacionalidad italiana, de 60 años, casada, residen en Italia; con doña **Juana Parisi**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad italiana, nacida en Bagnara, provincia de Calabria, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 208; hija de don Vicente Parisi, de nacionalidad italiano, de 43 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Rosa Froti, de nacionalidad italiana, de 43 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 728-mz.18

En Montevideo y el dia lúnes 9 del mes de Marzo del año 1896, á las once de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Antonio Lopez**, de estado soltero, de 32 años, de nacionalidad español, nacido en Vegade Rivadeo, Provincia de Asturias, de profesion herrero, domiciliado en la calle Piedras núm. 27; hijo de don Ceferino Lopez, finado, y de doña Josefa Perez, de nacionalidad española, de 67 años, viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Rosa Carballeira**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en Boebre, Provincia de la Coruña, de profesion cocinera, domiciliada en la calle Cerrito núm. 91; hija de don Pedro Carballeira, de nacionalidad español, de 51 años, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Josefa Alleje de nacionalidad española, de 40 años, de estado casada, residen en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la Oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil. 726-mz.18

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 7 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Arturo White Dunbar**, de nacionalidad norte-americano, nacido en Wosconsin, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en este puerto á bordo del buque de guerra norte-americano Newark, de profesion médico, hijo de don George W. Dunbar, de nacionalidad norte-americano, de estado casado, domiciliado en los Estados Unidos de Norte América, de profesion capellan en el ejército de los Estados Unidos, y de doña Alice White, fallecida; y doña **Maude Bernhardt Stuart**, de estado soltera, de nacionalidad norte-americana, nacida en West Liberty, Estado de Jowa, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Zabala número 175, de profesion labores de su sexo; hija de don [illegible] Stuart, de nacionalidad norte-americano, [illegible] de profesion agrimensor, y de doña Amanda [illegible], de estado casada, domiciliada en los Estados Unidos, de nacionalidad norte-americana, de 52 años de edad, [illegible] de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del E. Civil. [illegible]-mz.19

En Montevideo y el dia 6 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Justo Cubilo**, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera (R. O.), de estado soltero, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 127, de profesion empleado; hijo de don Manuel Cubilo, de nacionalidad español, de 62 años de edad, [illegible]; y doña **Manuela Hoffmann**, de estado soltera, [illegible].

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. [illegible]-mz.15

En Montevideo y el dia 10 del mes de Marzo del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Francisco J. Alonso**, de nacionalidad español, nacido en Puente Areas, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 153, de profesion [illegible]; hijo de don Angel [illegible] y de doña [illegible], españoles, fallecidos en Puente Areas; y doña **Gorgonia Mar y Aztaza**, de estado soltera, de nacionalidad española, [illegible].

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil. 748-mz.19

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Marzo del año 1896, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Becerra**, de 33 años, soltero, español, empleado, domiciliado en la calle San José número 101, nacido en Santa Marina Fragas, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Ramon Becerra, de 60 años, jornalero, y de doña Manuela Reboredo, de 58 años, españoles, residentes en España; y doña **Manuela Ricoi**, de 32 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle San José número 101, nacida en Santa Marina Fragas, provincia de Pontevedra; hija legítima de don Juan Ignacio Ricoi y de doña María Alonso, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 676-mz.14

En Montevideo y el dia 9 del mes de Marzo del año 1896, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Castro**, de 45 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle Camacuá núm. 67, nacido en Conido, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Alejandro Castro y de doña María Mazan, españoles, finados; y doña **María Castro**, de 35 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Camacuá núm. 67, nacida en Padron, provincia de la Coruña; hija legítima de don Manuel Castro, de 73 años, viudo, español, labrador, residente en España, y de doña Manuela Padin, española, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 725-mz.18

En Montevideo y el dia nueve del mes de Marzo del año mil ochocientos noventa y seis, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cozzetto**, de 26 años, soltero, italiano, zapatero, domiciliado en la calle Durazno núm. 87, nacido en Lucano, Provincia de Potenza; hijo legítimo de don Nicolas Cozzetto, de 50 años, jornalero y de doña Nicolasa Larruina, de 60 años, italianos, residentes en esta ciudad, y doña **María Castro**, de 27 años, soltera, española, cocinera, domiciliada en la calle Durazno núm. 87, nacida en San Pedro de Robon, Provincia de Pontevedra, hija legítima de don Ramon Castro, español, finado y de doña Dolores Castro, de 50 años, viuda, española, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la Ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 741-mz.19

En Montevideo y el dia 9 del mes de Marzo del año 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Castroman**, de 68 años, soltero, oriental, militar, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 68 A, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don José L. Castroman y de doña Transita Obredor, orientales, finados; y doña **Luisa Queiroto**, de 47 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 68 A, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Francisco Queirolo y de doña Francisca Ferrando, italianos, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 757-mz.19

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 3 de Marzo de 1896 y á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Antonio Facal y Facal**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Vieite, provincia de la Coruña, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 371, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Rodrigo Antonio Facal, de 61 años de edad, agricultor, y de doña María Facal y Conde, de 70 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados, y residentes en España; y doña **María Lésmes**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Valladolid, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 304 A, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Salvador Lésmes, fallecido y de doña Julia Ubierna y Moreno, española, de 56 años de edad, casada en 2.ª nupcias, labores de su sexo, domiciliada calle Yaguaron núm. 304 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar por la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 653-mzo.12

En Montevideo, á 4 de Marzo de 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Belloni**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 202, de profesion constructor; hijo legítimo de don Domingo Belloni, suizo, de 54 años de edad, casado en segundas nupcias, constructor, domiciliado en la calle Ibicuí núm. 202, y de doña Carlota Granaro, fallecida; y doña **Micaela Gadea**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Sierra núm. 298, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro José Gadea, fallecido, y de doña Micaela Casco, argentina, de 51 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Sierra núm. 298.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del E. Civil. 669-mz.13

En Montevideo, á 3 de Marzo del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Chopitea**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Soriano núm. 187, de profesion comercio; hijo legítimo de don Aureliano Chopitea, oriental, fallecido, y de doña Sofía Bustamante, oriental, de 48 años de edad, casada en segundas nupcias, labores de su sexo, domiciliada en Las Piedras, departamento de Canelones; y doña **Cármen Bonorino**, soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Arroyo Negro núm. 66, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Vicente Bonorino, de 56 años de edad, marino, y de doña Angela Massaferro, de 50 años de edad, labores de su sexo, italianos, casados, domiciliados en la calle Arroyo Negro núm. 66.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicarlo en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil. 668-mz.13

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Marzo del año 1896, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo de Badiola**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 299; hijo legítimo de don Juan José de Badiola, fallecido y de doña María Pilar Irastorza, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **Cármen Lopez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña domiciliada en la calle Queguay núm. 331; hija legítima de don Manuel Lopez, de 50 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad español, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña María Tojo, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del E. Civil. 618-mz.12

En Montevideo y el dia 3 de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Pose**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Queguay núm. 119; hijo legítimo de don José Pose, fallecido, y de doña Antonia Busto, fallecida; y doña **Manuela Varela Basalo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 165; hija legítima de don José Varela Couto, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña María Basalo, de 60 años de edad, de nacionalidad española de estado casada, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 619-mz.12

En Montevideo y el dia 4 del mes de Marzo de 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodriguez y Lopez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Queguay núm. 121; hijo legítimo de don Antonio Rodriguez, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Josefa Lopez, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España; y doña **Cármen Garcia Santamarina**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Queguay núm. 121; hija legítima de don Ignacio Garcia Santamarina, finado; y de doña Mercedes Gonzalez de la Vega, de 40 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en la calle Queguay núm. 121.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 679-mz.14

En Montevideo y el dia 5 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Rodriguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 63; hijo legítimo de don Benito Rodriguez, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 97, y de doña Josefa Soba, de 48 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en la calle Rio Negro número 97; y doña **Carlota Santos**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 63; hija legítima de don Francisco Santos, fallecido, y de doña Graciana Arges, de 55 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 696-mz.15

En Montevideo y el dia 5 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Corti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en la calle Cerro-Largo núm. 307, hijo legítimo de don Antonio Corti, de 53 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion colchonero, domiciliado con el proyectante, y de doña María Rossi, de 41 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **Angela Balet**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 137, hija legítima de don Pedro Balet, de 45 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion carpintero, domiciliado con la proyectante y de doña Adela Saavedra, de 48 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 695-mz.15

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 3 del mes de Marzo del año 1896, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Bayaut**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion cochero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Médanos núm. 231, hijo legítimo de don Juan Bayaut, de 51 años de edad, de nacionalidad francés, de profesion constructor, y de doña Eugenia Fourcade, de 52 años de edad, de nacionalidad francesa, residentes en Francia; y doña **María Elena Sargouce**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes núm. 251, hija legítima de don Juan Bautista Sargouce, de 52 años de edad, de nacionalidad francés, de profesion carpintero, y de doña María Casamayou, de 44 años de edad, de nacionalidad francesa, domiciliados en la calle Magallanes número 251.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 677-mz.14

En Montevideo y el dia 7 del mes de Marzo del año 1896 á las 10 y 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Schuster**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion mecánico, de nacionalidad aleman, nacido en el ducado de Baviera, domiciliado en la calle Minas núm. 355; hijo lejítimo de don Martin Schuster, de 56 años de edad, de nacionalidad aleman, de profesion mecánico, y de doña Elena Wolf, de 56 años de edad, de nacionalidad alemana, residentes en Alemania, y doña **Teresa Götterl**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en el mismo ducado de Baviera, domiciliada en la calle Minas núm. 355; hija lejítima de don Andrés Götterl, de 50 años de edad, de nacionalidad aleman, de profesion mécanico, y doña Catalina Straus, de 52 años de edad, de nacionalidad alemana, residentes en Alemania.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de éste Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*R. Aprile* oficial del Estado Civil. 756-mz.19

En Montevideo y el dia 9 del mes de Marzo del año 1896, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Suarez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion panadero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 258; hijo legítimo de don Juan Suarez, de 60 años de edad, de nacionalidad español, de profesion labrador, y de doña María Perez, de 56 años de edad, de nacionalidad española, residentes en las Islas Canarias; y doña **Catalina Paretti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 258; hija legítima de don Antonio Parettl, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Luisa Sulessi, de 43 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 750-mz.19

En Montevideo y el dia 9 del mes de Marzo del año 1896 á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Grieco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Vazquez núm. 40; hijo lejítimo de don Antonio Grieco, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Josefa Cassese, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada en 2.ª nupcias, residente en Italia, y doña **Rosa Martinez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vazquez núm. 40; hija lejítima de don Vicente Martinez, de 48 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion empleado, y de doña Gila Pacheco, de 52 años de edad, de nacionalidad oriental, domiciliados en la calle Vazquez núm. 40.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil. 749-mz.19

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 5 de Marzo de 1896, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Grau**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Reus, provincia de Tarragona, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras número 173, de profesion empleado; hijo de don José Grau, finado, de nacionalidad español, y de doña Teresa Marques, finada, de nacionalidad española; y doña **Elvira Puig**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Sabadell, provincia de Barcelona, de 29 años de edad, domiciliada en la calle Queguay número 28 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Puig, de nacionalidad español, de estado viudo, de 66 años de edad, domiciliado en la calle Goes número 42, de profesion rentista, y de doña María Albareti, finada, de nacionalidad española.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garllo*, oficial del Estado Civil. 689-mz.15

En Montevideo, á 6 de Marzo del año 1896, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gonzalez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 23 años de edad, domiciliado en la calle de Minas núm. 72, de profesion empleado, hijo de don Rafael Gonzalez, de nacionalidad español, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado calle Miguelete núm. 95, de profesion comercio y de doña Andrea Bermudez, de estado casada, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada calle Miguelete 95, de profesion labores de su sexo; y doña **Catalina Sanguinetti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle de Minas núm. 72; de profesion labores, hija de don Santiago Sanguinetti, de nacionalidad argentino, de estado casado, de 39 años de edad, domiciliado calle Minas núm. 72, de profesion empleado, y de doña Fructuosa Romero, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, domiciliada calle Minas núm. 72, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 694-mz.15

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union y el dia 7 de Marzo de 1896 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Padula**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, Pavia, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Larravide núm. 20, de profesion panadero; hijo de don Bernardo Padula, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Larravide núm. 30, de profesion jornalero, y de doña Luisa Cheffa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Larravide núm. 30, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Damonte**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Larravide núm. 34, de profesion labores de su sexo; hija de don Angel Damonte, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Larravide núm. 34, de profesion labrador, y de doña María Damonte, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 35 años de edad, domiciliada en la calle Larravide núm. 34, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil. 741-mz.19

En la Villa de la Union, y el dia 6 de Marzo de 1896, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Honorato Peluffo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Porvenir núm. 81, de profesion cochero; hijo del finado Juan Peluffo, de nacionalidad italiano, fallecido en ésta Villa, el dia 14 de Agosto de 1871, y de la finada Delfina Bonilla, de nacionalidad española, fallecida en esta Villa el 12 de Agosto de 1871, y doña **Ana Doat**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en las Tres Cruces, de 19 años de edad, domiciliada en Montevideo calle Paysandú núm. 487, ocupada en las labores propias de su sexo; hija de don Juan Bautista Doat, de estado casado, de nacionalidad francés, de 50 años de edad, domiciliado en Montevideo calle Paysandú núm. 487, de profesion comerciante, y de doña Cristina Montanea, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 39 años de edad, domiciliada en Montevideo, calle Paysandú núm. 487, ocupada en las labores propias de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil. 743-mz.19

En la Villa de la Union y el dia 9 de Marzo de 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Fermin Barbosa**, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Corrientes; de 40 años de edad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 65, de estado soltero, de profesion empleado; hijo de padre desconocido, y de doña Pilar Barbosa, de nacionalidad argentina, de 76 años de edad, de estado viuda, domiciliada en el pueblo de Solis Grande, departamento de Minas, ocupada en los labores propios de su sexo; y doña **Rosario de Campos**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Mataojo de Solis, departamento de Minas, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 65, ocupada en las labores propias de su sexo; hija del finado Antonio de Campos, fallecido en el departamento de Minas el dia 27 de Octubre de 1875, de nacionalidad portugues, y de doña Buenaventura Texidó, de estado viuda, de nacionalidad española, de 73 años de edad, domiciliada en la calle de Figueroa número 65, ocupada en las labores propias de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil. 742-mz.19

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 2 dias del mes de Marzo del año 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Vazquez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de la Florida, de 36 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion jornalero; hijo de padre desconocido, y de doña Serapia Vazquez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 55 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Tacuarembó; y doña **Florentina Perez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, de 32 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, calle Montevideo núm. 49, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Nicasio Perez, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, de profesion comercio, y de doña Cipriana Villalba, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 678-mz.14

En Maroñas á los 9 dias del mes de Marzo del año 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Borro**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 27 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador; hijo legítimo de don Francisco Borro, fallecido en Italia en el año 1893, y de doña María Molinari, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Génova (Italia), y doña **Antonia Reverditto**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en el Piemonte, de 20 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija lejítima de don Juan Reverditto, de 60 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Catalina Bogliolo, de estado casada, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de profesion labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil. 740-mz.19

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 25 de Febrero del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin Deus**, de nacionalidad oriental, de edad 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en el Cerrito s/n.; hijo legítimo de don José Deus, español, y de doña Gayetana Duran, oriental, ambos fallecidos; y la señorita **Isabel Rodriguez**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria s/n.; hija legítima de don José Rodriguez, español, de 50 años, jornalero, y de doña Agustina Martinez, oriental, de 54 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en el Cerrito de la Victoria s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 671-mz.13

En el Reducto de Montevideo y el dia 9 de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Montedónico**; de nacionalidad argentino, de edad 27 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 53; hijo legítimo de don Luis Montedónico, de 61 años, rentista; y de doña Catalina Rivara, de 52 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Nueva Palmira núm. 65; y la señorita **Margarita Percivale**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la Avenida Goes número 328; hija legítima de don Antonio Percivale, de 48 años, comercio, y de doña María Genta, de 38 años, labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la Avenida Goes núm. 328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil. 746-mz.19

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 29 del mes de Febrero del año 1896, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Panizza**, de 27 años, italiano, nacido en Génova, soltero, agricultor, domiciliado en la calle Gil s/n.; hijo de don Luis Panizza, italiano, casado en 2.ª nupcias, de 68 años, agricultor, residente en Génova y de doña Luisa Rava, italiana, finada; y doña **Clara Astelliano**, de 17 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle Libertad s/n.; hija de don José Astelliano, italiano, casado, de 55 años, agricultor y de doña Victoria Bonini, italiana, de 50 años, labores, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndole fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial del E. Civil. 652-mz.12

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 29 del mes de Febrero del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Spalla**, de 23 años, italiano, nacido en Génova, soltero, comercio, domiciliado en la calle Colorado núm. 21; hijo de don Miguel Spalla, italiano, casado, de 55 años, comercio, y de doña María Ferroiaro, italiana, de 58 años, labores, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **Rosa Marino**, de 16 años, italiana, nacida en Salerno, soltera, labores, domiciliada en la calle Zapican núm. 18; hija de don Sábato Marino, casado, italiano, de 50 años, comercio, y de doña María Demanco, italiana, de 38 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial del Estado Civil. 650-mz.12

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 4 del mes de Marzo del año de 1896, á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martin Arrivillaga**, de 31 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comercio, domiciliado en la calle Lúcas J. Obes número 3, hijo de don Juan Miguel Arrivillaga, español, fallecido en esta seccion el 21 de Agosto de 1890, y de doña Josefa Juanotena, viuda, española, de 75 años, domiciliada con el contrayente; y doña **Petrona Silveira**, de 17 años, oriental, nacida en Cerro-Largo, soltera, labores, domiciliada en la calle Agraciada núm. 910, hija de don Ramon E. Silveira, brasilero, casado, de 55 años, ganadero, y de doña Ana María Meneses, oriental, de 45 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial de E. Civil. 670-mz.13

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Marzo de 1896, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Roman Vignes**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 30 años, de profesion jardinero, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 29; hijo de don Bernardo Vignes, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña Francisca Gueile, de nacionalidad francesa, fallecida; con doña **Josefina Tillac**, de nacionalidad francesa, de 28 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 29; hija de padre desconocido, y de doña Josefa Tillac, de nacionalidad francesa, de 63 años, de estado soltera, domiciliada en los Altos Pirineos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 727-mz.18

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Marzo del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Nicola Jacobucci**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 21 años, de profesion escultor, domiciliado en la calle Paysandú núm. 52; hijo de don Emilio Jacobucci, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Mariana Decaminis, de nacionalidad italiana, de 57 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **Antonia De Petta**, de nacionalidad italiana, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 520; hija de don Mateo De Petta, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña María Antonia Dalecció, de nacionalidad italiana, de 55 años, de estado viuda, domiciliada con la con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 729-mz.18

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 9 del mes de Marzo del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion el interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pedro Cazenave**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 31 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 851; hijo de don Pedro Cazenave, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña Clara Ithurralde, de nacionalidad francesa, fallecida; con doña **Josefina Serres**, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Charrúa número 60; hija de don Esteban Serres, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña Ana Mendiondo, de nacionalidad oriental, de 53 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Charrúa núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 730-mz.18

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 7 del mes Marzo del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Antonio P. Belando**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 28 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Colonia núm. 576; hijo de don Pedro Belando, de nacionalidad italiano, de 49 años, de estado viudo, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Cármen s/n. y de doña Magdalena Oliveri, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **Cármen Dóttone**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 178; hija de don Vicente Dóttone, de nacionalidad italiano, de 62 años, de estado casado, de profesion marino, domiciliado en la calle Lavalleja número 178, y de doña Beatriz Costa, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 731-mz.18

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Mateo Córdoba**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 31 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Mercedes núm. 380; hijo de don Benjamin Córdoba, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Virginia Rollano, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Luisa Piccardo**, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 215, hija de don José Piccardo, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Rivera núm. 215, y de doña María Pastorino, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado casada, domiciliada en la calle Rivera núm. 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 692-mz.15

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á petition del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Felipe Arenas**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion militar, domiciliado en la calle Sarandí núm. 1, hijo de don Desiderio Arenas, de nacionalidad oriental, finado y de doña Rufina Masani, de nacionalidad oriental, de 55 años, de estado viuda, domiciliada en Paysandú; con doña **Rosa Rufalo**, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Cármen núm. 81 A, hija de don Francisco Rufalo, de nacionalidad italiano, de 52 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Cármen 81 A, y de doña Graciela Comas, de nacionalidad oriental, de 52 años, de estado casada, domiciliada en la calle Cármen núm. 81 A.

En fé de la cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial de Estado Civil. 705-mz.16

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Marzo del año 1896, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Lapeyre (hijo)**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 35 años, de profesion talabartero, domiciliado en la calle Rivera núm. 203; hijo de don José Lapeyre, de nacionalidad francés, de 62 años, de estado viudo, de profesion talabartero, domiciliado en la calle Yi núm. 95, y de doña Margarita Eclieto, de nacionalidad francesa, fallecida; con doña **Florencia Tardáguila**, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Rivera núm. 203; hija de don Eladio Tardáguila, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Nieves Vazquez, de nacionalidad oriental, de 58 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Rivera núm. 203

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil. 706-mz.16

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 9 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Alan Murray Hudson**, de nacionalidad inglés, de estado soltero, de 31 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 148; hijo legítimo de don Juan Alejandro Hudson, de nacionalidad inglés, de 57 años, de estado casado, de profesion militar, domiciliado en Inglaterra, y de doña Mariana Wilson, de nacionalidad inglesa, de 51 años, de estado casada, domiciliada en Inglaterra; con doña Sara Hudson, de nacionalidad inglesa, de 23 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 740; hija de don Jorge Hudson, de nacionalidad inglés, de 55 años, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en Inglaterra, y de doña María Weeding, de nacionalidad inglesa, de 49 años, de estado casada, domiciliada en Inglaterra.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del E. Civil. 745-mz.19

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 29 de Febrero de 1896, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Santos**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Rivera núm. 268 A, de profesion militar; hijo de don Joaquin Santos, de 48 años, casado, oriental, domiciliado calle 18 de Julio núm. 8, militar, y de madre desconocida; y doña **Sara Marquez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 268 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Isabelino Marquez, de 48 años, casado, oriental, domiciliado en Bella Vista, militar, y de madre desconocida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil. 651-mz.12

En los Pocitos de Montevideo, á 5 de Marzo de 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Marengo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Cremolino, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Buxareo s/n., de profesion agricultor, hijo de don Antonio Marengo, de 63 años, casado, italiano, agricultor y residente en Italia, y de doña Angela Cortezia, de 60 años, casada, italiana, labores de su sexo y residente en Italia; y doña **Juana Pastorino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 891, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Pastorino, italiano, fallecido en Montevideo el 20 de Enero de 1891, y de doña Angela Iman, de 60 años, viuda, italiana, labores de su sexo y domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil. 683-mz.15

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 29 de Febrero del año 1896, y á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Veiga**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle de Asuncion núm. 46, de profesion jornalero; hijo de don Manuel Veiga, de nacionalidad español, de estado casado, de 51 años de edad, residente en España, de profesion comercio, y de doña Manuela Viña, de estado casada, de nacionalidad española, de 40 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores; y doña **Eugenia Esmoris**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Independencia núm. 177, de profesion labores; hija de don Vicente Esmoris, finado, y de doña Juana Fregueiro, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Independencia núm. 177, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 654-mz.12

En Montevideo, á 2 de Marzo del año 1896, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Ramirez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Corrientes núm. 57, de profesion empleado; hijo de don Juan Augusto Ramirez, finado, y de doña Herminia Rodriguez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Corrientes núm. 57, de profesion labores; y doña **María Carballo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de San José, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 113, de profesion labores; hija de don Justino Carballo de nacionalidad oriental, de estado casado en segundas nupcias, de 46 años de edad, domiciliado en el departamento de San José, de profesion estanciero; y de doña Aleira Pereyra, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 690-mz.[illegible]

En Montevideo, á 9 de Marzo del año 1896, y á las [illegible] horas a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **José Menara**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Vicenza, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 145, de profesion jornalero; hijo de don Agustin Menara, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 66 años de edad, domiciliado en la calle Concordia 145, de profesion comercio, y de doña María Delmolin, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 65 años de edad, domiciliada calle Concordia núm. 145, de profesion labores, y doña **Antonia Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, de 30 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 145, de profesion labores; hija de don Francisco Lopez, de nacionalidad español, de estado viudo, de 56 años de edad, domiciliado calle Concordia núm. 145, de profesion comercio, y de doña María Antonia Fernandez, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 754-mz.19

En Montevideo, á 9 de Marzo del año 1896 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Montani**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle de Martin Garcia núm. 38, de profesion zapatero, hijo de don Fidel Montani, finado y de doña Julia Camini, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad, domiciliada calle Martin Garcia núm. 38, de profesion labores; y doña **Margarita Sarobi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavia, de 21 años de edad, domiciliada en la calle de Porongos núm. 204, de profesion labores, hija de don Antonio Sarobi, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 50 años de edad, domiciliado calle Porongos 204, de profesion jornalero y de doña Cristina Gianoni, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 753-mz.19

En Montevideo, á 8 de Marzo de 1896, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barbato**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 73, de profesion comercio; hijo de don Cayetano Barbato, finado, y de doña Carmela Lotrecio, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores y doña **Raquel Barbato**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Nápoles, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Concordia número 78, de profesion labores, hija de don Hércules Barbato, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 66 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion comercio, y de doña María Marina, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 52 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil. 755-mz.19

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 7 dias del mes de Marzo de 1896, á las 4 horas p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Petroni**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, de 19 años, domiciliado en Nuevo Paris, de profesion carrero; hijo de don Juan Petroni, de nacionalidad italiano, de estado casado, en 50 años, domiciliado en Nuevo Paris, de profesion comercio, y de doña María Stagnero, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 48 años, domiciliada en Nuevo Paris, y doña **Serafina Piñeyro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, de 19 años, domiciliada en el Pantanoso, de profesion labores propias de su sexo; hija de don José Piñeyro, de estado casado, de nacionalidad español, de 43 años, domiciliado en el Pantanoso, de profesion jornalero, y de doña Francisca Podestá, de estado casada de nacionalidad italiana, de 42 años, domiciliada en el Pantanoso, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de 8 dias como lo manda la Ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 752-mz19.

En el Pantanoso, á los nueve dias del mes de Marzo de 1896, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han progectado unirse en matrimonio don **Alberto Cotillon**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), de 40 años, domiciliado en esta seccion, de profesion comercio, hijo de don Juan María Feliberto Cotillon, de nacionalidad francés y de doña Emma Charlet de Cotillon, francesa y fallecidos en Buenos Aires el primero el dia 29 de Octubre de 1888 y la segunda el dia 10 de Enero de 1895; y doña **Ivonne de Vasson**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en el departamento de la Vienne, de 27 años, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija de don Julio Gerardo de Vasson, de estado viudo, de nacionalidad francés, de 60 años, domiciliado en Bruselas, de profesion notario, y de doña María Cristina de la Laforca, de nacionalidad francesa, fallecida el 5 de Setiembre de 1888 en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgedo, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 751-mz.19.

En el Pantanoso, á los cinco dias de Marzo de 1896 á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Zarzábal**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Cuchilla Juan Fernandez, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Continuacion Agraciada núm. 227, de profesion empleado, hijo de don Pedro Zarzabal, de nacionalidad francés, de estado viudo, de 50 años de edad, domiciliado en la Cuchilla de Juan Fernandez, de profesion carpintero y de doña Dominga Etchebarne, de nacionalidad francesa, fallecida en esta seccion el 18 de Setiembre de 1884; y doña **Mariana Lourtaux**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Charrúa s/n., nacida en Melilla, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Pedro Lourtaux, de estado casado, de nacionalidad francés, de 47 años de edad, profesion jornalero y de doña Margarita Recart, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 37 años de edad, domiciliados con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para su publicacion por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil. 691-mz.15